

“FINGIENDO LLAMARSE... PARA NO SER CONOCIDO”. CAMBIOS NOMINALES Y EMIGRACIÓN A INDIAS (SIGLOS XVI-XVIII)

Rocío SÁNCHEZ RUBIO e Isabel TESTÓN NÚÑEZ

Universidad de Extremadura

Resumen

En otros trabajos anteriores hemos podido percibir las Indias como un espacio de ocultación donde con facilidad se diluyeron delitos y situaciones que interesaba borrar. En ese proceso de encubrimiento de identidades el nombre que portan los individuos y que los identifica en su nueva experiencia vital desempeñó un papel fundamental. Apoyándonos en fuentes inquisitoriales, notariales, correspondencia privada, y los bienes de difuntos y autos fiscales del Archivo General de Indias, en el presente estudio abordamos este tema en la larga duración del período Moderno, tratando de descubrir los motivos que impulsaron los cambios de nombres y los mecanismos que se pusieron en marcha para lograrlo.

Palabras clave: Colonias americanas, temprana Edad Moderna, Tribunal de la Inquisición, delitos, cambios de identidad, nombres.

Abstract

In previous works it was possible to see how the American colonies became a place to hide personal pasts charged with some legal stains or crimes. In the consequent process of change of identities the proper names adopted by the individuals played a crucial role in their new lifes. Based on sources derived from the Inquisition, the legal and fiscal systems, private correspondence and wills, all of them in the Archivo General de Indias, this article traces this subject along the Early Modern Period, trying to discover the reasons for the changes in the names and the ways implemented to achieve it.

Keywords: American colonies, Early Modern History, Inquisition, changes in the names.

Cuando nos encontrábamos en pleno proceso de elaboración del material de este trabajo, en el verano de 2008, los medios de comunicación ofrecían al mundo la noticia de la detención, del mesiánico político serbo-bosnio Radovan Karadzic, tras doce años de andar escondido bajo una identidad falsa. El viejecito y bohemio doctor naturista, que durante años había disfrutado de una intensa vida social en Belgrado bajo el nombre de Dragan Dabic, era en realidad uno de los criminales de guerra más buscado, responsable, junto a otros líderes, de las mayores atrocidades cometidas en Europa después de la II Guerra Mundial.

Su trayectoria fugitiva previa a su detención, demorada doce años tras el terrible genocidio de Bosnia, guardaba ciertas similitudes con algunas de las historias que hemos podido recopilar para sustentar este trabajo, sobre todo en lo relativo a los mecanismos que idearon para ocultar un pasado bajo el disfraz de una nueva identidad, aprovechando la distancia y la vastedad del continente americano¹.

1. LOS RASGOS IDENTIFICATIVOS

La identificación nominal en el ámbito hispano adquirió gran relevancia desde finales del siglo xv en el contexto del descubrimiento de América y su paulatina incorporación a la Monarquía Hispánica. Como es bien sabido, el trasvase poblacional español al continente americano constituyó un modelo claro de emigración dirigida y controlada, tanto en el número como en la composición de sus efectivos. La Monarquía española practicó una política migratoria selectiva y no permitió el libre acceso de pobladores a estos territorios que consideraba patrimoniales y que deseaba ver estabilizados con el asentamiento de gente de calidad para evitar situaciones de conflicto. La normativa migratoria² –que se perfila y perfecciona con el paso del tiempo– define las características que el candidato a emigrar debía reunir y los requisitos que necesitaba cumplimentar, a la vez que especificaba los grupos que tenían vedado el paso a las Indias y establecía las penas aplicables contra quienes infringían la legislación, tanto si eran detectados antes de viajar como después, una vez asentados en América.

En una fecha tan temprana como 1493, cuando se preparaba el segundo viaje colombino, los Reyes Católicos ordenaron que se confeccionara una relación de los que iban a embarcar *porque se sepa las personas que van, e de qué calidad e oficio son cada una dellas*³. Fue este interés por controlar a la población que marchaba el que generó desde muy pronto la necesidad de identificar correctamente a quienes podían viajar o instalarse en América, y quienes no podían hacerlo. En 1501 se reglamenta la obligatoriedad de llevar licencia de la Corona⁴, poco después se ordena que los oficiales de la Casa de Contratación lleven un registro personal de todos los pasajeros donde se *asiente el nombre y sobrenombre de tales personas y el lugar donde son naturales para que sy fallecieren en las dichas Indias se sepa do biven los que hovieren de heredar y quienes son sus herederos*⁵. El proceso administrativo se complicó a partir del momento en que se exigió a los pasajeros acreditar su naturaleza y calidad social

¹ Este trabajo recoge la versión íntegra del texto que presentamos al Coloquio: *Mobilté et Anthroponymie (xv-xix^e Siècles)* celebrado en la Casa de Velázquez de Madrid, durante los días 17-19 de noviembre de 2008. En fechas próximas se editará el libro *Nombres, un juego de engaños. Nominación, Movilidad y Antroponimia, Siglos xv-xviii*, en el que se recogen algunas de las conclusiones y trabajos presentados en dicho Coloquio, entre ellos la versión reducida de este artículo.

² Lo esencial de la normativa se recogió en el libro noveno, título XXVI: "De los pasajeros y Licencias para ir a las Indias y bolver a estos Reynos" de la *Recopilación de las Leyes de los Reynos de las Indias mandadas imprimir y publicar por la Magestad Católica del Rey Don Carlos II, Nuestro Señor* (edición facsímil), Madrid, 1973. Igualmente en el corpus legislativo: *Norte y Contratación de las Indias*, editado en 1672 por el funcionario de la Casa de la Contratación José de Veitia y Linage, se destina el capítulo XXIX del primer volumen a exponer la normativa que regulaba el tránsito de los pasajeros seglares: "De los pasajeros que van a las Indias y vienen dellas..." y el capítulo XXX, al traslado de los clérigos.

³ Instrucción dada a Cristóbal Colón el 29 de mayo de 1493. D.I.A., vol. 30, pp. 317-324.

⁴ Real Provisión de 3 de septiembre de 1501. La obligación de portar licencia se ratificó posteriormente en varias ocasiones recordándose que era requisito inexcusable para todas las personas que quisieran marchar a Indias.

⁵ Se desconoce con exactitud la fecha inicial de estos registros, los primeros conservados son de 1509, aunque esta práctica parece que estaba ya en marcha desde principios del siglo xvi. En los reglamentos de la Casa de Contratación aprobados en 1510 y 1531 se hicieron constar dichas disposiciones.

mediante una información de limpieza de sangre, al objeto de demostrar que no pertenecían a ninguno de los grupos prohibidos a emigrar. Durante los primeros años del siglo XVI bastó una declaración jurada ante los oficiales de la Contratación, hecha por testigos de la misma naturaleza del emigrante. Sin embargo, la creciente preocupación por la limpieza de sangre que se experimenta en Castilla durante la primera mitad del siglo XVI y el desarrollo de un procedimiento eficaz para verificarla, modificó a partir de 1552 el modo de llevar a cabo su confección⁶. Las informaciones tenían que ser *hechas en sus tierras y naturalezas (así como las solían dar en la Casa) por donde constase si son casados o solteros, y las señas y edad que tienen (...)* y con *aprovación de la justicia de la ciudad, villa o lugar donde la tal información se hiziere, en que se declare cómo la persona que así da la tal información, es libre o casada*⁷. Por este procedimiento el emigrante debía probar que no era descendiente, hasta el segundo grado, de judíos ni musulmanes recién convertidos al catolicismo, ni de condenados por la Inquisición. Igualmente debía demostrar que no marchaba a Indias para evadir pleitos pendientes ni para escapar de deudas contraídas con la Real Hacienda⁸. Paralelamente, se articuló una intrincada red para supervisar permisos a fin de que se cumplierse exactamente lo indicado en ellos⁹.

Los intentos por identificar correctamente a los individuos que marchaban legalmente al continente americano para conquistarlo y colonizarlo fue un gran reto, un empeño casi titánico que, a pesar de las limitaciones administrativas de la pesada maquinaria burocrática, pudo llevarse a cabo con razonable efectividad. Algunos autores han demostrado que el control administrativo fue mayor de lo que se ha supuesto generalmente, matizando la idea, que lo cuestionaba y lo calificaba de deficiente y poco escrupuloso¹⁰. No faltan ejemplos de esta minuciosidad burocrática, que a veces rozaba casi lo esperpéntico, como puede comprobarse en algunos expedientes del Archivo General de Indias. Gregorio de Bía, un joven sevillano de 16 años, pretendió pasar a Tierra Firme en 1615 para vivir con algunos familiares, pero su viaje se vio dificultado por la nominación que constaba en su documentación. Junto a los papeles que entregó en la Contratación, los oficiales adjuntaron la siguiente nota:

*Por la presentación que presenta, parece que se llama este pasajero Gregorio de Bía y por la ynformación Gregorio de Abía, aunque en muchas partes della está borrada la A y dice Gregorio de Bía y la cédula, aunque esté enmendada, se echa de ver se da licencia a Gregorio de Abía y así sobre todo esto sea necesario lo bean los señores Presidentes y Jueces*¹¹.

El interés de los funcionarios por clarificar el apellido del joven Gregorio pudiera parecer exagerado; sin embargo, dada la complejidad de los trámites migratorios, la concordancia de todos los datos personales incluidos en los documentos que se portaban, clarificaba el camino y contribuía a disipar posibles dudas sobre la identidad de quienes se embarcaban. Este proceder fue la clave del éxito de los mecanismos de control utilizados por la Corona

⁶ JACOBS, A. P.: *Los movimientos migratorios entre Castilla e Hispanoamérica durante el reinado de Felipe III. 1598-1621*, Amsterdam, 1995, pp. 33-35. SÁNCHEZ RUBIO, R.: *La emigración extremeña al Nuevo Mundo. Exclusiones voluntarias y forzosas de un pueblo periférico en el siglo XVI*, Madrid, 1993, pp. 42-58.

⁷ VEITIA Y LINAGE, J. de: *Norte de la Contratación de las Indias...* op. cit., p. 220.

⁸ *Recopilación de las Leyes de los Reynos de las Indias...* op. cit., Ley LXIX.

⁹ Además del presidente y jueces de la Casa de la Contratación, también los generales, capitanes, maestros y otros oficiales de navíos, así como virreyes, gobernadores, alcaldes y personal de Audiencias en Ultramar tenían no sólo potestad sino también obligación y responsabilidad de hacer cumplir los dictados reales e impedir que nadie marchara sin la pertinente autorización. *Recopilación de las Leyes de los Reynos de las Indias...* op. cit., Leyes 1 y 2.

¹⁰ JACOBS, A. P.: *Los movimientos migratorios...* op. cit., p. 12.

¹¹ Archivo General de Indias, en adelante A.G.I. *Contratación*, leg. 5348(42).

para regular el tránsito a Indias. Sin embargo, dicho celo no impidió que, en ocasiones, se pueda detectar en la documentación una escasa fijación en el uso nominal, que era, por otra parte, una práctica muy extendida entre la sociedad hispana del período moderno. Francisco de Vera, vecino de Llerena, pidió licencia para pasar en 1573 a San Miguel de las Palmas, donde residían sus padres Juan de Camargo y Catalina de Vera. En la solicitud usó el apellido materno, pero al embarcar un año después lo hizo como Francisco de Camargo, adoptando en ese momento el paterno¹².

Aunque el entrecruzamiento de fuentes permite detectar casos como el anterior, la práctica generalizada entre los pasajeros legales fue la de mantener la nominación sin cambios para obviar problemas administrativos, siempre costosos y dilatorios del viaje. Cuando a Bartolomé Rodríguez, un emigrante de Montijo, se le dio licencia para viajar al Perú en 1584, quiso que se le enmendara el documento que le entregaron en el Consejo de Indias porque en él se había incluido erróneamente el nombre de Melchor¹³.

Conservar inalterable la nominación fue también un requisito imprescindible a efectos de entablar y alimentar los contactos de diversa índole entre ambas orillas (epistolares, humanos, comerciales...); la distancia y la amplitud del territorio americano lo exigían. Para que las cartas no se perdieran y consiguieran llegar a su destino, el receptor debía estar perfectamente identificado, no sólo nominalmente sino también con otras informaciones que permitieran singularizarlo: lugar de residencia, profesión, parentesco, filiación, etc. Los sobrescritos de las misivas¹⁴ que atravesaban el Atlántico en ambas direcciones ponen de manifiesto este interés, incorporando datos de los receptores para evitar extravíos y retrasos.

*A mi muy deseada señora mujer María de Fuentes, en casa de su cuñado Jerónimo de León, en el canto de la iglesia de San Martín. Es maestro de hacer órganos en Sevilla*¹⁵.

*A mi querido y deseado hermano y señor Gonzalo López, hijo de mi padre Asencio López, en las Indias, en la Venta Nueva, cerca de la ciudad de México. Es mi señor hermano*¹⁶.

La correcta identificación se hace también extensible a otros muchos actos y diligencias que desde la Península o desde América exigían localizar a una persona con fiabilidad. Las probanzas para cobrar herencias, los envíos de remesas, los encargos confiados a pasajeros o el nombramiento de representantes y comisionados suelen incorporar información nominal bastante completa, enriquecida con frecuencia con otros datos identificadores.

Sin embargo, todos y cada uno de los elementos que permitían individualizar a los miembros de la sociedad del período moderno podían ser manipulados cuando necesidades de índole personal, familiar o social, forzaban irremediablemente a cambiar de identidad. Los trabajos sobre el fenómeno migratorio español ultramarino se hacen eco de la presencia en América de personas que escaparon al control burocrático, consiguiendo burlar los trámites exigidos para viajar a dicho continente¹⁷. Los métodos utilizados para evadir dicho control fue-

¹² A.G.I. *Indiferente General*, legs. 2054 y 2087.

¹³ A.G.I. *Indiferente General*, leg. 2061.

¹⁴ Jean Puget definía en 1649 el sobrescrito externo como *aquel que se pone fuera de las cartas cuando se han plegado y contiene el nombre y títulos de la persona a quien se escribe y el lugar en que vive*. Citado por CHARTIER, R.: "Los secretarios, modelos y prácticas epistolares", *Libros, lecturas y lectores en la Edad Moderna*, Madrid, 1993, p. 295.

¹⁵ OTTE, E.: *Cartas privadas de emigrantes a Indias, 1540-1616*, Sevilla, 1988, carta 8, p. 44.

¹⁶ SÁNCHEZ RUBIO, R. y TESTÓN NÚÑEZ, I.: *El hilo que une. Las relaciones epistolares en el Viejo y el Nuevo Mundo (Siglos XVI-XVIII)*, Badajoz, 1999, carta 19, pp. 72-73.

¹⁷ Una reflexión sobre este fenómeno puede verse en SÁNCHEZ RUBIO, R. y TESTÓN NÚÑEZ, I.: "Escapar al control. La emigración española a América al margen de la legalidad durante el período moderno", *IX Congreso Internacional de Historia de América*, tomo II, Badajoz, 2002, pp. 13-21. Ver también JACOBS, A. P.: "Pasajeros

ron diversos y más o menos elaborados, dependiendo de las circunstancias personales y de la colaboración prestada por otras personas. Entre viajar sin licencia y sin papeles y hacerlo con documentos falsificados existe un amplio espectro de tramas urdidas, en las que no pocas veces jugó un papel determinante el cambio de identidad. No todas las estrategias ideadas para incumplir la normativa migratoria llevaron aparejado el cambio de nombre; sin embargo, intuimos que dichos cambios fueron más habituales de lo que las propias fuentes delatan, como tendremos ocasión de referir más adelante. Borrarse el nombre e inventarse una nueva identidad no fue, evidentemente, un fenómeno circunscrito a la emigración ultramarina, pues se trata de una práctica trasladada desde la Península, que por razones de escala adquirió mayor extensión y proyección en América. Lo vasto del territorio, su lejanía y la existencia de un océano de por medio, se coaligaron para ocultar identidades, para trocar nombres, en definitiva, para poder reinventarse de nuevo. Una recreación que podía ser parcial o total, dependiendo de las necesidades y/o de las posibilidades de éxito que rodeaban al acto manipulador.

En 1788 se inició en México un proceso inquisitorial contra Diego Caballero un español casado en Cádiz que había vuelto a contraer matrimonio en la ciudad mexicana de Córdoba, a pesar de estar viva su primera mujer. Cuando los inquisidores procedieron a identificar al presunto bígamo escribieron una frase elocuente, que arroja luz sobre las claves con que se manejaba la sociedad del Antiguo Régimen para individualizar a sus componentes:

*Que él sea el mismo, no admite duda, porque a más de la identidad de el nombre, patria, señas personales, oficio, tiempo en que se relaciona haver ausentándose de Cádiz (...) existen demás circunstancias que lo convencen*¹⁸.

En esta apretada síntesis aparecen perfectamente enunciados los rasgos personalizadores que juntos o por separado contribuían a arrojar luz sobre la verdadera o falseada identidad de una persona: el nombre y los apellidos, además del apodo y/o el sobrenombre¹⁹, los rasgos físicos, la procedencia, la profesión, así como algunas circunstancias personales como la adscripción familiar, el estado civil o el nivel de instrucción.

En el caso particular de los emigrados a América también se tuvieron en cuenta otras informaciones que contribuían a clarificar identidades dudosas, tales como el tiempo de estancia en las Indias de un emigrante, su participación en una determinada expedición, la flota en la que había viajado, o el lugar donde había fijado su residencia. La frecuente homonimia obligaba en muchos casos a recurrir a todo el conjunto de elementos identificativos para singularizar a las personas. Cuando en 1573 los inquisidores novohispanos intentaban localizar a un presunto bígamo que se hacía llamar Barbosa, detuvieron por error a otro hombre, quien en su defensa alegó que el que buscaban era otro hombre, *un criado del alguazil mayor de la Puebla y que era vizco de un ojo y dizen que ahora anda en Çacatecas, y que es portugués*²⁰.

De todos los identificadores que se barajaron para individualizar, el que compete a los rasgos físicos es el más difícil de manipular, aunque no imposible, porque en todo caso no se podía disponer de una imagen veraz y fiable de las fisonomías, al no disponer de los avances técnicos que han hecho posible este eficaz elemento identificador en las sociedades contem-

y polizontes. Algunas observaciones sobre la emigración española a Indias durante el siglo XVI", *Revista de Indias*, n.º 172, 1983, pp. 439-481. Del mismo autor, *Los movimientos migratorios... op. cit.*, pp. 105 y ss.

¹⁸ Archivo General de la Nación de México, en adelante A.G.N.M. *Ramo de Inquisición*, vol. 1290, exp. 1, fol. 1v.

¹⁹ Los sobrenombres son denominaciones individualizadoras comunes, como son los nombres de oficios, cargos religiosos o públicos. Los apodosos son recreaciones lingüísticas que se otorgan a las personas atendiendo a las características que evocan la imagen de un objeto, cosa, sujeto o circunstancia y que identifican al personaje que lo recibe.

²⁰ A.G.N.M. *Ramo de Inquisición*, vol. 184, exp. 4.

poráneas. Conociendo el tremendo valor de reconocimiento que poseían los rasgos personales individuales, la descripción física alcanza gran importancia como instrumento de registro personal durante el período moderno y en particular entre la sociedad colonial. La descripción física acompaña permanentemente a los individuos para su identificación, y las peculiaridades anatómicas se convierten en la mejor arma personalizadora. Las anotaciones físicas de los emigrantes se incorporan en sus informaciones de limpieza de sangre y en las licencias que portan, al objeto de eliminar el fraude y evitar posibles suplantaciones. La estatura, la complexión, el color del cabello, la morfología de la cara y de los elementos que la conforman (ojos, nariz, cejas, boca), así como señales, manchas, verrugas, lunares, malformaciones físicas o secuelas de enfermedades aparecen como rasgos diferenciadores entre los miembros de la sociedad moderna. Juan Gómez de Vargas, procesado por bigamia, fue confundido con otro individuo al que los inquisidores detuvieron y más tarde liberaron, al comprobarse que carecía del lunar que el reo al que perseguían tenía en el muslo²¹.

Otros rasgos definitorios, que no se inscriben en lo que estrictamente es la descripción física, podían también aclarar muchas dudas: cecear, tener el habla un poco gruesa, ser sordo, corto de vista, etc. Un procesado por la inquisición novohispana por delito de bigamia fue identificado por algunas personas porque *cantava entonadamente y en sus meneos heran amujerados*²². Cuando en 1600 los inquisidores preguntaron a Alonso Guerra de Mendoza por el nombre de la hija que dejó en España, contestó que no se acordaba, pero sí *de que fue casada con un labrador tartamudo*²³.

Las descripciones físicas nunca faltan en los procesos junto al nombre real o inventado del reo; los testigos son siempre interrogados para comprobar si conocen al inculcado, requiriéndoles que lo describan físicamente. Sin embargo, si el delito se había cometido muchos años después de que el encausado hubiera partido de la Península, los cambios físicos producidos por el paso del tiempo podían dificultar su reconocimiento. Juan Miguel Jurado, sargento y mercader, cuando marchó de su domicilio hacia México era un hombre joven, de *pelo crespo, ojos verdes y caricolorado*. Veintidós años después, cuando su mujer, harta de esperarlo y sospechando que había contraído nuevo matrimonio en Perú, lo denunció ante el Santo Oficio, testificó que en una de las últimas cartas que su marido le había enviado afirmaba estar *ya calvo pelado y viejo, sin dientes y con achaques*²⁴.

Más fáciles de manipular eran los otros elementos que servían para identificar e individualizar. Cuando las circunstancias obligaban a alterar los rasgos identificadores, se jugaba al engaño y a la confusión para ocultar el pasado y recrear una identidad nueva. En el proceso seguido en Lima en 1636 contra Francisco Vázquez por judaísmo, un testigo natural de Badajoz aclaró a los inquisidores que Francisco era portugués, aunque le había confesado que era *portugués con los portugueses, gallego con los gallegos y con los extremeños se haze extremeño, porque (...) su muger es de Çafra*²⁵. Otro caso ilustrativo es el de Joaquín Muñoz, procesado en 1777 en la ciudad de México por practicar magia y proposiciones heréticas²⁶. Uno de los

²¹ A.G.N.M. *Ramo de Inquisición*, vol. 187, exp. 30.

²² A.G.N.M. *Ramo de Inquisición*, vol. 108, exp. 6.

²³ A.G.N.M. *Ramo de Inquisición*, vol. 256.

²⁴ A.G.N.M. *Ramo de Inquisición*, vol. 797. La mujer declara que el marido le escribió en varias ocasiones, y lo demostró exhibiendo un conjunto de siete cartas (unas firmadas por su esposo y otras no), que eran las únicas que pudo encontrar de las muchas que le había mandado. En ellas *daba noticia de los buenos y malos sucesos y las causas porque se retardava su buelta*. Las cartas están reproducidas en SÁNCHEZ RUBIO, R. y TESTÓN NÚÑEZ, I.: *El hilo que une...* op. cit., pp. 516-525.

²⁵ Archivo Histórico Nacional, en adelante A.H.N. *Inquisición*, leg. 1647, exp. 16, fol. 50. Proceso de fe de Francisco Vázquez (1635-1644).

²⁶ A.H.N. *Inquisición*, leg. 1732, exp. 38. Proceso de fe de Joaquín Muñoz Delgado (1776-1795).

testigos, al ser preguntado sobre el lugar de origen del reo, respondió que había oído decir que era de Lorca, aunque no lo sabía con certeza, pues *unas veces dice es francés, otras italiano, según le acomoda, y lo mismo sucede con los apellidos*; siguiendo con su testificación, y en relación con el oficio, señaló que *no es maquinista como supone, sino un trapalón que sólo vive de engañar a unos y a otros*.

2. LA FUERZA CARACTERIZADORA DEL NOMBRE

Del conjunto de elementos con que la sociedad moderna identificaba a sus miembros, fue el nombre el que poseyó mayor fuerza caracterizadora, porque a través de la nominación el individuo adquiriría la etiqueta de su identificación personal²⁷. De mantenerse completa, la etiqueta identificativa nominal quedaría constituida por los cuatro elementos siguientes: nombre propio o personal, primer apellido, segundo apellido, además del apodo y/o del sobre nombre²⁸.

En contraposición, los alias²⁹, los nombres inventados, apropiados y usurpados, no suelen prodigarse, ni en la documentación oficial ni en la privada, aunque tampoco podemos decir que brillen por su ausencia. Aparecen poco, es verdad, pero cuando lo hacen, se utilizan con gran naturalidad a uno y a otro lado del Atlántico. En el sobrescrito de la carta que en 1557 Juan de Mendoza le escribió a su hijo podemos leer:

*A mi deseado hijo Juan de Mendoza, por otro nombre Juan de Ayala, en la ciudad de Méjico, y si ahí no estuviere, en la ciudad de los Angeles*³⁰.

De manera similar, con enorme llaneza, Isidro Pérez escribía desde Santa Olalla a su hermano Juan lo siguiente:

²⁷ B. Vernier ha insistido en el importante papel que juega el nombre de las personas en la definición de su identidad, su posición social y sus derechos a la herencia patrimonial. VERNIER, B.: *Le visage et le nom. Contribution à l'étude des système de parentè*, Paris, 1999. La capacidad que tiene el nombre para identificar la pertenencia a una familia y grupo concreto se observa perfectamente en la carta que Inés González escribió desde Moguer a su hijo Antonio Rodríguez Becerra, vecino de Sombrerete, donde le decía: *Después de haber salido la flota en que vinisteis, a cabo de tres días fue Dios servido de alumbrar a vuestra mujer y os nació un hijo que es un retrato vuestro con que se me quitan todas las angustias de mi corazón (...) Llámase Alonso Macías; no le falta sino vuestro nombre para que el desdichado fuera más perfecto*. SÁNCHEZ RUBIO, R. y TESTÓN NÚÑEZ, I.: *El hilo que une...*, op. cit., p. 287.

²⁸ Los estudios sobre la onomástica medieval señalan que fue a partir del siglo X cuando se produjo la llamada revolución onomástica o antroponímica que llevó a la consolidación de la fórmula: nombre y primer apellido, estableciéndose definitivamente a lo largo del siglo XI. ZIMMERMANN, M.: "Les débuts de la "évolution anthronymique en Catalogne", *Annales du Midi*, CII, 1990, pp. 298-308. Durante la baja Edad Media la estructura nombre y apellido se había consolidado alcanzando porcentajes muy elevados y a gran distancia de otras estructuras alternativas. Véanse los trabajos de ÁLVAREZ, M.; ARIZA, M. y MENDOZA, J.: *Un padrón de Sevilla del Siglo XIV. Estudio filológico y edición*, Sevilla, 2001 y GARCÍA CORNEJO, R.: "La antroponimia masculina en un padrón de cuantías de 1486", *Anuario de Estudios Filológicos*, vol. 24, 2001, pp. 137-152. Durante el período moderno se va incorporando el segundo apellido para designar a los individuos. Las disposiciones emanadas del Concilio de Trento establecieron la obligatoriedad de los registros parroquiales, lo que condujo a una regularización administrativa de la onomástica personal y a la sistematización del carácter hereditario de las designaciones antroponímicas. LUCES GIL, F.: *El nombre civil de las personas naturales en el ordenamiento jurídico*, Barcelona, 1978.

²⁹ A veces en la documentación se introduce la expresión "en lo vulgar llamado" en vez de alias. Sirva de ejemplo el caso del marinero José Galtés, procesado por bigamia en la Inquisición de México, donde los inquisidores anotaron a lo vulgar apellidado Coronel. A.G.N.M. *Ramo de Inquisición*, vol. 969, exp. 4.

³⁰ SÁNCHEZ RUBIO, R. y TESTÓN NÚÑEZ, I.: *El hilo que une...*, op. cit., p. 447.

*Señor hermano Juan de Guete, así le digo, y le torno a decir Juan de Rojas, porque me dicen que así se dice, holgárame mucho que v.md. se hubiera acordado de nosotros como hermano*³¹.

No cabe la menor duda de que estamos ante un fenómeno bastante aceptado³², pero que deja pocas huellas documentales, ello sin contar con la escasa fijación en el uso nominal de los tiempos modernos. Frente a los nombres propios o de pila que solían acompañar a los individuos a lo largo de toda la existencia, los apellidos podían modificarse, propiciando el empleo indistinto de diferentes apellidos dentro de una misma familia y/o linaje, sin necesidad de que existiera una transgresión previa. Tenemos que separar esta práctica, que la documentación en general nos muestra cotidiana y que no planteaba problemas en la sociedad de la época, con los cambios nominales que obedecen a la razón específica de ocultar un acto transgresor y delictivo.

La falta de fijación aflora con mucha nitidez tanto en la documentación oficial como en la privada. Hay tanta inseguridad que las propias autoridades utilizan asiduamente expresiones como *dijo llamarse, que se dice, que se decía*, en lugar de *se llama*, que no obstante también se emplea. La confusión es tal que en muchos procesos inquisitoriales, los jueces a veces nominan a los reos con el alias y convierten en alias su nombre real. Tanto en España como en América se dieron casos de personas que usaron de forma aparentemente caprichosa diferentes apellidos dentro de un mismo linaje o familia. Luisa de Biedma, que compareció ante el tribunal de la Inquisición de Lima para testificar en el proceso que por bigamia se abrió en 1785 contra su marido Bernado Idobro, al ser interrogada sobre *qué otro nombre y apellido tenía fuera de los referidos, dijo: que su nombre es Lusiana, que su propio apellido es el de Segura y Ramos, y porque su madre la ha llamado con el suio de Viedma, se ha quedado con él, y así era conocida por Luisa Viedma*³³. Por otra parte, la correspondencia privada demuestra también la cotidianeidad del cambio de apellidos (más que de nombres) en la España moderna, lo que dice mucho del valor que la sociedad otorgaba a la institución del nombre. En la correspondencia de Juan de la Fuente, natural del pueblo extremeño de Los Santos de Maimona, su mujer aparece indistintamente nominada como Elvira Sánchez y Elvira Peñaranda, dos apellidos vinculados a la familia. El primero era el apellido de su abuela materna –que además también se llamaba Elvira–, mientras que el segundo era el apellido del padre, el licenciado Juan López de Peñaranda. Por su parte, el hermano de Juan de la Fuente, que residía en México, es nombrado en las misivas indistintamente como Diego Hernández Tapia y Diego Hernández Felipe, siendo esta última nominación compartida con su padre y su abuelo paterno. Por si ello no bastara, a uno de los testigos de este caso se le nombra indistintamente Francisco de Porras y Francisco Simón, y lo sorprendente es que se acepta con total naturalidad³⁴.

Por tanto, una de las mayores dificultades que encontramos a la hora de detectar y medir esta práctica social arranca de la permisividad existente hacia este tipo de conductas. Debemos partir de la base de que el cambio de nombre no era en sí un hecho punible, aunque en ocasiones podía esconder algún delito y/o pecado, que al ser descubierto llevaba al transgresor ante los tribunales, donde, ante la necesidad de identificar al acusado, finalmente se descubría el cambio nominal. Pero si esta circunstancia no se producía, los individuos podían pasar toda la vida con un nombre falso, sin levantar sospecha alguna. El madrileño Antonio López

³¹ *Ibidem*, p. 64.

³² Desde un enfoque sociológico y antropológico, Nicole Lapierre aborda uno de los primeros estudios exhaustivos de la práctica de cambiar de nombre. LAPIERRE, N.: *Changer de nom*, Paris, 2006 (2.ª edición ampliada y revisada).

³³ A.H.N. *Inquisición*, leg. 1649, exp. 19. Proceso de fe de Bernardo Idobro (1785-1788).

³⁴ SÁNCHEZ RUBIO, R. y TESTÓN NÚÑEZ, I.: *El hilo que une...*, op. cit., pp. 202-216.

Duarte cambió su nombre en América por el de Diego Sánchez Pascua, con el que vivió y murió en el Nuevo Mundo. Si conocemos este hecho y las circunstancias que le indujeron a ello fue porque al fallecer en Indias, sus hijos se vieron en la necesidad de verificar que ellos eran sus descendientes para poder cobrar la herencia que les pertenecía y de la que el cambio de nombre de su progenitor estuvo a punto de privarles³⁵.

La falta de información se ve agrandada porque el fenómeno que estudiamos se inscribe dentro de un complejo proceso migratorio regulado mediante unos peculiares sistemas de control, como ya hemos comentado, pese a los cuales no pocos pasaron innominados –sobre todo las mujeres y los niños–, de tal modo que cuando llegaron al Nuevo Mundo pudieron crearse una nueva identidad a su antojo, sin que nadie se lo impidiera. Sin duda alguna, esta situación, junto con las cuestiones antes planteadas, justifica que los cambios de nombre dejen escasas huellas visibles en la documentación oficial, tal como pudo comprobar Auke Pieter Jacob al sondear las fuentes migratorias de la Contratación en busca de documentación nominal falsificada³⁶. Esta escasa huella documental hace que el cambio de nombre tenga que percibirse casi exclusivamente a través de actos transgresores de diversa índole, cuyos autores, cuando son detenidos, deben ser identificados fehacientemente por las autoridades correspondientes. Por tanto, es a partir de la documentación judicial como aflora una práctica que intuitivamente estaba extendida, aunque las fuentes no nos permitan percibirla en toda su extensión y magnitud, pues las documentaciones que nos vemos obligadas a utilizar sesga y deforma necesariamente esta realidad hacia un contexto delictivo-transgresor, que no siempre tenía en su práctica cotidiana³⁷. Porque, si bien es verdad que el fenómeno se enquista en el contexto de la transgresión, no es menos real que el cambio de nombre también se produjo en el ámbito de la legalidad. Por una parte, debemos tener presente las transformaciones que en el uso nominal generó el contacto de los españoles con el espacio americano. El toponímico de *las Indias* o *perulero* suele acompañar a la nominación de muchos de los emigrados que retornaron a la Península, como demuestran los testimonios que permanentemente nos dejan entrever la documentación notarial y parroquial de las localidades castellanas con alta emisión migratoria. Por otra parte, también hay que considerar la situación específica de los esclavos africanos, para quienes la nueva realidad a la que se vieron sometidos siempre estuvo marcada por el cambio de nombre, que acompañó inexcusablemente a la nueva existencia que involuntariamente vivirían en tierras americanas³⁸.

3. APARENTAR SER OTRA PERSONA

Independientemente de esta circunstancia, lo cierto es que las fuentes nos dejan al descubierto una práctica social bastante usual en suelo americano, hecho que no debe sorprendernos,

³⁵ A.H.N. *Inquisición*, leg. 1648, exp. 14, fols. 4r-42v. Proceso de fe de Antonio de Fonseca (1644-1673).

³⁶ JACOBS, A. P.: "Pasajeros y polizones...", *op. cit.* y SÁNCHEZ RUBIO, R. y TESTÓN NÚÑEZ, I.: "Escapar al control...", *op. cit.*

³⁷ Los datos sobre los que se apoya este estudio se han obtenido fundamentalmente de las fuentes inquisitoriales y de la correspondencia privada, conservada en su mayor parte dentro de los procesos incoados por la Inquisición. También se han consultado algunos protocolos notariales y documentación del Archivo General de Indias, referida ésta a bienes de difuntos y autos fiscales de la Contratación. En todo caso, debemos advertir que se trata de una documentación que proporciona una información básicamente cualitativa, rica en matices, con datos muy dispersos, pero de un valor incalculable para detectar los factores que propiciaron los cambios de nombre y los mecanismos utilizados para llevarlos a cabo.

³⁸ Sobre el tema puede verse CUBA MANRIQUE, M. C.: "Antroponimia e identidad de los negros esclavos en Perú", *Escritura y Pensamiento*, 2002, n.º 5 (11), pp. 123-134.

porque también lo fue en tierras peninsulares desde donde se transpuso y adaptó a la nueva realidad del mundo colonial³⁹. Al igual que en España, también en las Indias la identidad renombrada se descubre como una realidad cotidiana y bastante asumida por la sociedad, lo que se percibe abiertamente en el tono con que se expresan los testigos⁴⁰, la aceptación que demuestran los propios inquisidores, sin olvidar la reiteración de casos múltiples y reincidentes. No es difícil encontrar historias en las que al lado del acusado aparecen otros personajes, con frecuencia parientes –cónyuge, hijos, hermanos–, que también han cambiado de nombre⁴¹, situación que resulta especialmente visible en el entorno de los judaizantes y de los extranjeros⁴². Del mismo modo, tampoco es inusual el que un mismo reo cambie de identidad más de una vez, es decir, que haga uso de tres o más nominaciones diferentes. Como ejemplo, valga el de León Gómez de Oliva, *alias Leonel Gómez Pereira* y *alias Leonel Gómez de Oliva*, o el de Joaquín Vicent Serberá, quien nada más llegar a Indias utilizó el nombre de don José Fuentes y luego para casarse por segunda vez se hizo llamar Joaquín Antonio Guzmán⁴³.

Junto a la asiduidad del cambio de nombres otro hecho que nos interesa resaltar es la fuerza y validez que estos cambios alcanzaron en suelo americano, pues en América lo que cuenta es el nombre que se conoce, con el que se identifica a alguien, dando igual si éste es veraz o inventado. Lo que importa es el nombre que se usa, pues éste es el que posee valor para identificar a las personas, de tal modo que el nombre inventado, por ser en muchos casos el único conocido en América, llega a adquirir el mismo rango que el nombre de pila. Las identidades recreadas se aceptan como verdaderas por ser las que se conocen, mientras que la fuerza de la repetición y el desconocimiento del otro nombre y/o identidad otorga al falso fuerza real y legal. Testimonios al respecto abundan, pero tengamos en cuenta los siguientes para ilustrar lo que estamos refiriendo: en 1765 testificó ante los inquisidores de México José Arcila en el caso abierto contra Juan Antonio de la Peña, un colono procedente de las montañas de Santander, que fue encausado por delito de bigamia en Nueva España. Al preguntarle los inquisidores si sabían *que don Juan Antonio Peña, además de este apellido tenga algún otro*, el testigo respondió que no, y ante la insistencia de los jueces del Santo Oficio en que recorriera su conciencia y dijera si era verdad que el dicho don Juan Antonio Peña se llamaba

³⁹ Sobre la problemática relativa a la transposición y la transferencia puede verse el trabajo de SALINERO, G.: "Mobilité et identités dans les études de la relation Espagne-Amérique (XVI^e-XVIII^e siècles)", en G. Salinero G. (comp.), *Mezclado y sospechoso. Movilidad e identidades e España y América (siglos XVI-XVIII)*, Madrid, 2005, pp. 3-21.

⁴⁰ Luis de Valencia, cuando fue procesado por la Inquisición de Lima entre 1636 y 1640 acusado de judaísmo, relató a los jueces del Santo Oficio una experiencia vivida cuando, acompañado por Luís de Lima y Francisco Pérez Alburquerque, se dirigió a la localidad del Realejo a prevenir un navío. Casi no conocía a sus acompañantes, pero éstos, sin recato alguno le pidieron en el camino *que no dixese al corregidor del Realejo que Francisco Pérez Alburquerque se llamaba así, ni que avía sido reconciliado por la Inquisición de México, sino que se llamava Fernando de Castro*. A.H.N. *Inquisición*, leg. 1647, exp. 12, fols. 80r-80v.

⁴¹ No olvidemos que era una práctica también asumida en España en círculos y circunstancias similares a las que se dan en América. En el proceso por bigamia de Francisco Valentín de Herrera, realizado en 1720, un testigo afirmó que el reo se había casado en Cádiz veintitrés años atrás con María de la O, quien luego se cambió el nombre por el de Antonia Díaz. Por tanto, en este caso la que cambió de nombre fue la mujer que quedó en España. A.G.N.M. *Ramo de Inquisición*, vol. 778. Además, se dan casos en los que ambos esposos han cambiado de nombre, como ocurrió con Bernardo Idobro, alias Cabeza de Vaca, quien contrajo un segundo matrimonio con Lusiana Segura Ramos, la cual también se había cambiado el nombre por razones familiares por el de Luisa de Biedma. A.H.N. *Inquisición*, leg. 1649, exp. 19, fol. 4v.

⁴² Experiencia que nos muestra el proceso de Manuel López, seguido por la Inquisición de Lima por causa de judaísmo. Este hombre se cambió el nombre por el de Luis Coronado, y viajó a Indias con *Antonio Reynoso, que acá se llamava Tristán Xuarez*. Ambos partieron huyendo de la inquisición. A.H.N. *Inquisición*, leg. 1649, exp. 52. Proceso de fe de Manuel López (1585-1588).

⁴³ A.H.N. *Inquisición*, leg. 1649, exp. 17.

también González, éste, ratificándose en lo dicho, aseguró que sólo conocía al acusado por el apellido Peña, *aunque –puntualizó– el dicho puede tener también este apellido (González), no le consta de ello al declarante, porque siempre le ha oído de nominar Juan Antonio de la Peña*⁴⁴.

Otro caso de gran expresividad y valor informativo corresponde al del carretero originario de Andalucía, conocido en México como Alonso Guerra, aunque *en su tierra se llamaba Cristóbal Ruiz*⁴⁵. El nombre que adoptó en suelo americano tuvo tanta fuerza que los propios inquisidores cuando lo detuvieron en el año 1600 lo hicieron designándole con él y convirtiendo en alias el que era su nombre real. Este hombre, que tuvo en América seis hijos con su segunda mujer y dos hijos naturales, utilizó simultáneamente los apellidos reales y el fingido para nominar a su prole, y lo hizo de forma idéntica con los hijos legítimos e ilegítimos, siguiendo, por lo demás, las pautas de conducta comunes en las familias castellanas⁴⁶; a los cuatro primeros vástagos les puso el apellido Ruiz –un apellido que, así mismo, llevaban todos los hermanos del reo en España–, mientras que al primer varón, además del apellido Ruiz le puso su nombre propio, Cristóbal⁴⁷, de tal modo que fue a los hijos habidos en los últimos alumbramientos a quienes les transmitió el apellido Guerra, el mismo que él usaba en América. De idéntica forma nominó a los dos hijos naturales que también tuvo en tierras americanas, legando al primero el apellido Ruiz y al segundo el de Guerra.

Los nombres inventados van a poseer en el Nuevo Mundo tanta credibilidad como los reales, lo que llevó a las propias autoridades a olvidar el nombre propio o a considerarlo como un alias, mientras que la identidad falseada era aceptada como la auténtica: Vicente María Ávila y Rojas cambió su nombre en México por el de Vicente Mariano Gallardo para desposarse con María Gertrudis Garcés, y lo propio hizo al casarse por segunda vez también en América adoptando el nombre de Vicente Enríquez del Castillo. Cuando los inquisidores lo detuvieron, lo identificaron con esta última denominación, mientras que su nombre propio pasó a ser un alias: Vicente Enríquez del Castillo, alias Vicente María de Ávila y Rojas⁴⁸.

⁴⁴ A.G.N.M. *Ramo de Inquisición*, vol. 1036, fols. 62-67.

⁴⁵ A.G.N.M. *Ramo de Inquisición*, vol. 256, fols. 157-440.

⁴⁶ ARIZA VIGUERA, M. y RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, A.: "Acercamiento a la onomástica cacereña del siglo XVI", *Estudios dedicados a Carlos Callejo Serrano*, Cáceres, 1979, pp. 87-99, BALLESTEROS DÍEZ, J. A.: "Onomástica y mentalidades en el siglo XVI", *Espacio, Tiempo y Forma*, Serie IV-Historia Moderna, tomo 17, 2004, pp. 27-57; GORDÓN ÉRAL, M. D.: "Estudio antroponímico de un padrón de contribuyentes de Cádiz de los años 1662-1664", en Stephan Ruhstaller (coord.), *Crisol de estudios filológicos*, 1995, pp. 79-100 y CUESTA ESTÉVEZ, G. J.: "Antroponimia tarifeña del siglo XVI", *Almoraima*, n.º 13, pp. 183-190. Esta realidad requiere que se respete todo un código familiar y social en el orden de transmisión nominal, tal como podemos comprobar en el caso siguiente. En la carta que Diego López del Castillo escribió a su suegro Asencio López, a quien la Inquisición de México procesó por bigamia, al referirse a la hija menor del reo y esposa del emisor decía *no la puede negar, porque es una mujer honrada y muy principal y que sin vergüenza ninguna puede v.m.d. decir que es su hija, y yo que es mi mujer. Tiene cinco hijos, en honor y reverencia de las cinco llagas, los tres varones y las dos doncellas: el uno se llama Andrés López del Castillo, el otro Diego López del Castillo, el otro más pequeño Francisco López del Toril, como mi abuelo, y de las dos doncellas, nietas de v.m.d., se llaman Juana López, como su madre, y la otra se llama María de la Paz*. SÁNCHEZ RUBIO, R. y TESTÓN NÚÑEZ, I.: *El hilo que une...*, op. cit., p. 70.

⁴⁷ También se llamaba así el padre del reo, de tal modo que este niño conformaba la tercera generación de Cristóbal Ruiz en la familia, que sepamos. Sobre la práctica social relativa a los nombres de pila de los varones pueden verse los trabajos de CARRERERO MELO, A.: "Antroponimia en la Edad Moderna. El nombre de pila del varón", *Nouvelle revue d'Onomastique*, n.º 37-38, 2001, pp. 43-56 y GARCÍA GALLARÍN, C.: *Los nombres de pila españoles*, Madrid, 1998.

⁴⁸ A.G.N.M. *Ramo de Inquisición*, vol. 873, exp. 6, fols. 283-329. Un caso similar es el de Ana de Madrigal, natural de Segovia, quien cambió su nombre por el de Ana de Dueñas para contraer segundas en América. Sin embargo, los inquisidores la denominan como Ana de Dueñas, alias Ana de Madrigal. A.G.N.M. *Ramo de Inquisición*, vol. 101, sff.

También los inquisidores se complicaron bastante para identificar a José Muñoz de Sanabria, quien cambió su nombre por el de José Velázquez Mena para casarse con María Rosa Gutiérrez Figueroa, una viuda novohispana, que aportó al matrimonio un hijo adolescente llamado Juan de Quixas. Cuando su padrastro fue detenido por la Inquisición de México, el joven Juan se dirigió al tribunal para entregar un papel escrito por el preso, de interés para el desarrollo de la causa, pero este muchacho se encontró con que su padrastro no se encontraba entre los presos, según le aseguraron en las cárceles inquisitoriales. Aunque sí lo estaba. El equívoco se había producido al preguntar Juan por el reo José Velázquez Mena, a quien los inquisidores conocían como José Muñoz de Sanabria. Finalmente, cuando logró entregar el papel al comisario, éste quedó sorprendido y sin poder entender *cómo se llamaba el preso Joseph Velásquez Mena y traía la firma el papel con el apellido Muñoz de Sanabria*, a lo que Juan *dijo que no lo sabía, porque siempre se apellidó el de Velásquez de Mena y por tal lo ha conocido*⁴⁹.

Sin embargo, este arraigo de los nombres inventados –que demuestra la fuerza y predicamento que adquirieron en América–, encierra sus propios peligros, porque no debemos olvidar que los alias, al crear una nueva identidad, forzaban a borrar las huellas de los emigrados, dificultando de este modo las relaciones familiares y sociales, siempre que el cambio de nombre fuera desconocido por la parentela y los amigos⁵⁰. De este modo, el individuo podía perderse en la vastedad del territorio americano, resultando muy difícil, a veces imposible, poderlo localizar. No pocos murieron sin que nadie pudiera dar razón de su filiación y ascendencia, y también, no pocos buscaron desde España a familiares y seres queridos cuyas huellas se perdieron en algunos casos por la fatalidad del destino, pero en otros, porque se escondieron tras un nombre desconocido, dificultando así su identificación. La sección de bienes de difuntos del Archivo de Indias está llena de ejemplos que ilustran lo que estamos afirmando. Puede que ésta sea una de las razones por las que algunos optaron por crearse una nueva identidad en América aunque conservando el nombre originario⁵¹.

4. POR QUÉ SE ADOPTAN IDENTIDADES FALSAS

Después de todo lo dicho, resulta conveniente interrogarse sobre las razones que impulsaron a estos hombres y mujeres a identificarse nominalmente de forma fingida, inventada o usurpada y, al hacerlo, llegamos irremediamente a dos razones concluyentes: la necesidad de sortear los complejos trámites burocráticos para marchar a Indias, por una parte, y la urgencia de ocultar una realidad normalmente delictiva y/o punible, por otra. En ambos casos el cambio de nombre aparece como una estrategia que busca la integración en una realidad física, social y familiar nueva. Una realidad que, como tantas otras en el tema que estamos

⁴⁹ A.G.N.M. *Ramo de Inquisición*, vol. 815, fols. 27-35.

⁵⁰ Por otra parte, hemos detectado un empleo diferencial de los alias en función de las circunstancias en que se produce su adopción. El apodo en lo cotidiano es un término identificador de los individuos en base a su profesión, rasgos físicos, procedencia: "el herrero", "el cojo", "el andaluz". Por el contrario el alias que se adopta para ocultar una identidad es un sustitutivo del nombre real y en la mayoría de los casos implica adoptar un nuevo nombre y apellidos.

⁵¹ Leonor Sánchez, natural de Garrovillas, casada primero en Plasencia con Francisco Galalón, con quien tuvo una hija llamada Ana, y luego en Zacatecas con Salvador Centeno, su amante, con el que huyó a Indias. Para hacer el viaje se fingió viuda y con esta identidad hizo las amonestaciones en América, pero conservando siempre su nombre. El hecho de conservar el nombre la llevó a las cárceles del Santo Oficio. Este caso como otros muchos demuestra que en ocasiones el nombre es un lastre del que había que desprenderse. A.G.N.M. *Ramo de Inquisición*, vol. 99.

abordando, se traspuso casi íntegramente desde España a Indias. En 1634 se encontraba preso en la cárcel de la ciudad extremeña de Trujillo Juan Antonio de Tapia, por un delito que la documentación no especifica, pero esta reclusión fue aprovechada por la justicia real para realizar la *averiguación de aver mudado de apellido en diferentes ocasiones, llamándose en unas Francisco de Colmenar y en otras don Francisco de la Torre y cometido otros delitos demás del que fue preso en dicha cárcel*⁵². Juan Antonio se escondía tras sus nombres inventados para encubrir la comisión de delitos, y lo mismo ocurrió cuando tal situación se dio en el territorio americano. Un espacio, no lo olvidemos, que muchos vieron como una vía sencilla y eficaz para ocultar delitos, tal como hemos podido comprobar ya en anteriores estudios⁵³.

Es decir, a un lado y a otro del Atlántico existe un fondo común en casi todos los actos de cambio nominal: la necesidad de esconder una identidad ante el riesgo inminente de que ésta fuera perseguida por alguna de las diferentes instancias judiciales existentes en el Antiguo Régimen.

El que se esconde tras otro nombre lo hace porque es consciente de que con su anterior identidad puede ser castigado, o se le pueden prohibir determinadas acciones. Por tanto, existe un conjunto de tipologías en las que se inscriben las circunstancias que rodearon los cambios de nombres en el contexto de las migraciones atlánticas:

a) Como ya hemos anticipado, una de las razones más frecuentes que aparecen tras los cambios de nombres fue el deseo de evitar los costosos y largos mecanismos burocráticos fijados para viajar a Indias de manera legal. Las trabas y las demoras en la concesión de licencias, así como la imposición de condiciones al otorgarse éstas, motivaban que personas resueltas a marchar y a quienes la aplicación de las leyes no limitaba la salida, recurrieran a vías extralegales, con las que no sólo perseguían eludir los largos y costosos mecanismos burocráticos para conseguir los permisos, sino también excusar los designios reales en lo tocante a la imposición de destinos, obligatoriedad de regresar al cabo de un tiempo preestablecido, abonos de fianzas, etc. Decididos a viajar, la única alternativa era embarcarse sin papeles⁵⁴ o hacerlo con documentos falsos, suplantando, no pocas veces, la identidad de los titulares a quienes se les expedían pero no llegaban a utilizar⁵⁵. En 1615 la Audiencia de la Contratación concluía un proceso contra dos mujeres, la una, María Escudero de Vargas, alias María de los Ángeles, y la otra Inés Farfán, alias Inés García, ambas acusadas de haberse mudado el nombre en la licencia que presentaron en Sevilla⁵⁶. Cambiar de nombre y adoptar una nueva identidad exigía interiorizar una información que la precipitación del acto no siempre daba tiempo a culminar, frustrándose tentativas como la de Bartolomé López del Pino, quien en 1607, acompañado de su mujer y de tres hijos, intentó pasar con documentación falsa a nombre de Francisco Galán. Las prisas y los nervios le traicionaron y no pudo acordarse del nombre –reinventado, por supuesto– del menor de sus vástagos cuando los oficiales le preguntaron por él⁵⁷. Como ha demostrado A. Pieter Jacobs, la falsificación de documentos no

⁵² Archivo Municipal de Trujillo, *Protocolos de Andrés Casco Altamirano*, leg. 203, fols. 44-44v.

⁵³ TESTÓN NÚÑEZ, I. y SÁNCHEZ RUBIO, R.: "Mujeres abandonadas, mujeres olvidadas", *Cuadernos de Historia Moderna*, n.º 19, 1997, pp. 91-119 y SÁNCHEZ RUBIO, R. y TESTÓN NÚÑEZ, I.: "Escapar al control...", *op. cit.*

⁵⁴ Los pleitos presentados ante la Audiencia de la Casa de la Contratación contra personas que intentaron emigrar sin llevar documentación alguna y contra los maestros que permitieron estos pasajes no son muy abundantes. JACOBS, A. P.: *Los movimientos migratorios... op. cit.*, pp. 105-106.

⁵⁵ Auke Pieter Jacobs señala que los casos de falsificación de documentos, aunque escasos, fueron más frecuentes en los viajes de vuelta que en los de ida. *Ibidem*, p. 45.

⁵⁶ A.G.I. *Escribanía*, leg. 1077B (1614).

⁵⁷ A.G.I. *Contratación*, leg. 77A, ramo 3, p. 44.

parece que fuera una práctica muy generalizada porque los oficiales reales los detectaban con facilidad al examinar el papel utilizado, las firmas o las fechas de expedición. Más usual fue utilizar documentos auténticos, aunque suplantando la identidad de las personas a quienes se les expedían pero no llegaban a utilizar⁵⁸.

b) La segunda razón de los cambios de nombre efectuados en suelo americano se relaciona muy estrechamente con *el incumplimiento de alguna de las leyes migratorias* que regulaban el paso a las Indias.

b.1) El interés por trasladar familias y *prohibir el paso de hombres casados* sin sus esposas se puso de manifiesto desde fechas tempranas⁵⁹. Se obligó a los varones casados que quisieran marchar a Indias hacerlo con sus mujeres, encomendando a las Audiencias americanas la detección de las personas casadas en España que permanecían en América sin sus esposas, con el objeto de que las devolvieran a la Península. Alonso Pérez, natural de Malpartida de la Serena, se hacía apellidar Díez en América. Un paisano, testigo del proceso por bigamia al que fue sometido Alonso, indicó a los inquisidores que el encausado había comprado la licencia y *para no tener que hazer información usó la de un muchacho llamado Alonso Díez, que era soltero*. Haciéndose pasar por él se embarcó a Indias y escudado en su fingida soltería, se volvió a desposar en Jalapa⁶⁰.

Los varones casados se cambiaban el nombre para poder realizar el viaje a las Indias pero, sobre todo, para poder permanecer en el continente más allá de las limitaciones impuestas por las leyes migratorias, bien inventándose un nuevo nombre o bien creándose una identidad civil falsa. La sofisticación llega al punto de que a veces los hombres casados viajan con la documentación de viudedad preparada para escapar al control, de tal modo que la transgresión de las leyes de emigración y la práctica de la bigamia se mezclan y confunden en lo cotidiano. Es el caso de Asencio López que marchó a Indias ocultando su matrimonio en España con Catalina López, porque como bien sabían los que le conocieron:

*partió de los reinos de Castilla para estas partes (...) con ánimo de casarse segunda vez, como se casó. Y así había hecho información falsa de la muerte de dicha Catalina López para tenerla guardada si se le ofrecía haberse de casar por estas partes*⁶¹.

Otros emplearon tácticas menos elaboradas que las de Asencio López, aunque igual de efectivas, dentro de las cuales el cambio nominal se revela como la más extendida y eficaz, pues la adopción de una nueva identidad borraba las huellas de un anterior matrimonio y hacía libres a los individuos para poder rehacer su vida en suelo americano. Fue el caso de Marcos Prestes, quien una vez instalado en América, no contento con cambiar su nombre y apellido por el de Francisco Barbosa, se unió sentimentalmente a una mujer llamada Ana de Anguiano a quien hacía pasar por su esposa, con la clara intención de que las autoridades no le obligaran a retornar a la Península, como hombre casado que era. Así lo contó llanamente a los inquisidores cuando le preguntaron si tenía otro nombre además del declarado en el Santo Oficio:

⁵⁸ JACOBS, A. P.: *Los movimientos migratorios...* op. cit., pp. 44-47.

⁵⁹ Aunque desde principios del siglo XVI se insiste en este aspecto habrá que esperar a 1544 para que se estableciera una reglamentación legal general: *Declaramos por personas prohibidas para embarcar y pasar a las Indias, todos los casados y desposados de estos Reynos si no llevaren consigo sus mugeres, aunque sean Virreyes, Oidores, Governadores, o que fueren a servir en qualesquier cargos y oficios de Guerra, Iusticia y Hazienda: porque es nuestra voluntad, que todos los susodichos lleven a sus mugeres (...)*. Ley XXVIII. *Recopilación de las Leyes de Indias*, op. cit. Ver también "De los casados y desposados en España", tomo II, libro VII, título III, leyes I-VIII.

⁶⁰ A.G.N.M. *Ramo de Inquisición*, vol. 178, exp. 3.

⁶¹ A.G.N.M. *Ramo de Inquisición*, vol. 95, exp. 7.

*dixo que su nombre propio es Marcos Prestes y acá se ha llamado Francisco de Barvosa para que con esto y con la fama y opinión en que estava de ser su muger la dicha Ana de Anguiano, sin serlo, no lo echasen a España*⁶².

Algunos de los casados que cambiaron su identidad lo hicieron premeditadamente para contraer un nuevo matrimonio en América. Suele tratarse de personas casadas en la Península que se desposan de nuevo en Indias, aunque también, conforme avanzamos en el tiempo, empiezan a darse casos de dúplices matrimonios dentro del espacio americano⁶³. El cirujano Juan Antonio de Saavedra, quien escondió sus antecedentes bajo los apellidos de Valdés Cienfuegos, ejemplifica una conducta extrema de poligamia reincidente valiéndose de una identidad adquirida en aquellas tierras y de los numerosos cambios de domicilio que pudo efectuar en ellas⁶⁴. Siendo casado en España, contraerá nuevas nupcias en América por dos veces: primero en Tacotelpán y más tarde en Tabasco; y llegó a efectuar una tercera tentativa, esta vez sin éxito, en Tezuitlán, donde la Inquisición le detuvo en 1765. Las razones de los reiterados casamientos no aparecen perfiladas con claridad en el proceso⁶⁵, pero produce cierto sonrojo leer las exculpaciones que introduce el reo en las cartas remitidas desde la cárcel a un amigo: *paísano, su yo hubiera obrado con malicia no hubiera hecho lo que hice; me hubiera ido a Francia o a otro reino*⁶⁶. Borrar el nombre, inventarse una nueva identidad y cambiar de residencia son actos naturales y comprensibles para esconder un pasado. Y aunque existen sobrados testimonios de que estas estrategias fueron utilizadas con frecuencia en la Península con el mismo fin, sin embargo, la escala peninsular no podía compararse con la del continente americano, donde todo era desproporcionadamente más grande y las posibilidades de éxito se multiplicaban de forma considerable⁶⁷.

En todo caso, cuando se procedía a contraer un nuevo matrimonio, era habitual hacer información falsa con testigos que declaraban como verdadero lo que no lo era. Se solía informar en tales circunstancias sobre la libertad del contrayente para poder unirse de nuevo en matrimonio, alegando que era soltero o viudo; pero lo usual era que tal información de libertad fuera unida a un cambio de nombre, que los testigos consciente o inconscientemente ratificaban, pues los declarantes podían desconocer que el bígamo había cambiado de identidad al ser

⁶² A.G.N.M. *Ramo de Inquisición*, vol. 184, exp. 4.

⁶³ El fenómeno arraigó fácilmente auspiciado por las tradiciones culturales indígenas en materia familiar y sexual. Sirva de ejemplo, entre los muchos disponibles, el proceso que la Inquisición de México abrió en 1771 contra María Casimira Calderón, quien cambió su nombre por el de María Casimira Gómez para poder contraer un segundo matrimonio con Manuel de Molina, un mulato libre, que también estaba casado cuando se desposó con María Casimira. Ambos incurrieron en bigamia con este desposorio, pero María Casimira fue más allá, pues llegó a contraer un tercer matrimonio estando aún vivo Manuel de Molina, aunque en esta ocasión para hacerlo no cambió de nombre. A.G.N.M. *Ramo de Inquisición*, vol. 994, exp. 6.

⁶⁴ La movilidad, el cambio de residencia es una de las notas que caracteriza el comportamiento de los bígamos no sólo en América, sino también dentro de la Península, de donde se trasladó esta estrategia al Nuevo Mundo.

⁶⁵ A.G.N.M. *Ramo de Inquisición*, vol. 924. Señala M.^a Dolores Enciso que entre los motivos que inducen en el territorio de Nueva España a transgredir la norma eclesiástica figuran necesidades de tipo socioeconómico (se contrae un nuevo matrimonio con una mujer cuyos bienes les ayudan a hacer fortuna) y los afectivos. ENCISO, M. D.: "Bígamos en el siglo XVIII", *Familia y sexualidad en Nueva España*, México, 1982, pp. 267-274. El delito de bigamia en los territorios americanos ha sido objeto de gran atención historiográfica, CASTAÑEDA, P. y HERNÁNDEZ APARICIO, P.: "Los delitos de bigamia en la Inquisición de Lima", *Missionalia Hispanica*, julio-diciembre, n.º 122, Madrid, C.S.I.C., pp. 241-274. BOYER, R.: *Lives of the bigamist. Marriage, Family, and Community in Colonial Mexico*, Albuquerque, University of New Mexico Press, 1995. FIGUERAS VALLÉS, E.: *Pervirtiendo el orden del Santo Matrimonio: Bígamas en México, Siglos XVI-XVII*, Barcelona, 2003.

⁶⁶ Juan Antonio Saavedra Peláez y Valdés, desde la cárcel de Allacapiztla (*sic*), a don Pedro Ibarra, en México (1765). SÁNCHEZ RUBIO, R. y TESTÓN NÚÑEZ, I.: *El hilo que une... op. cit.* Carta 340, pp. 580-581.

⁶⁷ ENCISO, M. D.: "Perversión de la memoria: las mentiras de los bígamos", *La memoria y el olvido*, México, 1985, pp. 153-163.

un acto previo, incluso anterior al viaje a América, como ya hemos comentado. De tal modo, podemos concluir que los que se casaron en Indias por segunda vez solían hacerlo *con el nombre fingido*⁶⁸, como se aprecia en los distintos ejemplos que la documentación nos ofrece. De ellos, sírvanos como botón de muestra el testimonio que nos ofreció doña María de Esquivel al declarar en el proceso abierto por bigamia contra Alonso Pérez Nudillas, diciendo a los inquisidores: *que había oído decir que la información que hizo para casarse segunda vez era hurtada y que fingió ser suya para poder casarse, y para el efecto se trocó el nombre*⁶⁹.

Lo normal era que el bígamo incurriera en el delito cuando intentaba rehacer su vida sentimentalmente en Indias, pero también se dan casos en los que el viaje ha sido concebido premeditadamente para posibilitar el nuevo matrimonio, aprovechando las ventajas que la distancia y el tamaño de América para poder ocultarse. En el proceso contra José Jerónimo Moret, alias Jerónimo Guitart, se explicita claramente este comportamiento al afirmarse que el reo había emigrado *con el fin doloso, y sin duda con el de contraer otro reprobado (matrimonio), para lo que contempló proporciones en la distancia y anchura de estos países; se transfirió a este Reyno él, quedándose por soltero sin que le constara haber muerto su legítima consorte*⁷⁰.

Inventar una identidad simulada no era tarea imposible, porque siempre había personas dispuestas a testificar en falso a cambio de dinero o en pago de favores. Las alusiones a las informaciones falsas son frecuentes en los procesos de bigamia, por lo que se revelan como una auténtica práctica cotidiana, cuyo papel fue fundamental también en los cambios de nombres producidos en el contexto de la emigración a América.

Por otra parte, se constata que este comportamiento se transpuso y asimiló sin dificultad alguna por la sociedad indiana, donde la bigamia se relaciona también con conductas de alta movilidad espacial y frecuentes cambios nominales. Cuando en 1726 declaró el español Juan Moreno en el proceso que los inquisidores de México abrieron contra el esclavo Nicolás García, declaró:

*haber conozido a este reo (...) en la probizia de San Miguel, donde estaba casado con una mulatilla, con la que vivió en la hacienda del capitán Francisco Rodríguez (...), de la que había hecho fuga este reo, que era esclavo del tal capitán, y pasándose a la provincia de Soconusco, en la que, mudándose el apellido y tomado el de Palomino, se casó segunda vez con Rosa Chabes Barranco en el pueblo de Tapachula*⁷¹.

b.2) También, *los extranjeros* que deseaban emigrar a Indias debían sortear las leyes migratorias, pues éstas prohibían taxativamente que pudieran comerciar y establecerse en América⁷². Aunque los extranjeros disfrutaron de vías alternativas, como las licencias especiales, las cartas de naturalización (cuyas condiciones para obtenerlas se fueron endureciendo con el tiempo), o las composiciones (permisos de residencia mediante el pago de una indemniza-

⁶⁸ A.G.N.M. *Ramo de Inquisición*, vol. 1242, exp. 146, fols. 62-67. Don José Lorenzo Ruiz, natural de Santillana, y casado en Cádiz fue procesado por la Inquisición novohispana porque volvió a contraer nuevas nupcias en Guanajuato *fingiéndose soltero para no ser conocido, con otra multitud de menudos embustes*. A.G.N.M. *Ramo de Inquisición*, vol. 1627, exp. 22.

⁶⁹ A.G.N.M. *Ramo de Inquisición*, vol. 306(1), fols. 105 y ss.

⁷⁰ A.G.N.M. *Ramo de Inquisición*, vol. 1108, fols. 261-268.

⁷¹ A.H.N. *Inquisición*, leg. 1730, exp. 7, fol. 3. Proceso de fe de Nicolás Palomino Arias, alias "García", alias, "Espinosa" (1726-1727).

⁷² Las prohibiciones referidas a la emigración de extranjeros no llegaron a asentarse firmemente en la práctica hasta mediados del siglo XVI. Las leyes de Indias declaraban extranjeros a *los que no fueren naturales de estos nuestros Reynos de Castilla, León, Aragón, Valencia, Cataluña Y Navarra y a los de la Isla de Mallorca y Menorca por ser de la Corona de Aragón... Recopilación de las Leyes... op. cit.* Ley XXVIII, tít. XXVII, Libro IX.

ción), la política prohibicionista con respecto a ellos fue bastante rigurosa, por lo que muchos hubieron de adoptar una nueva identidad para poder viajar. Una nueva identidad que pasaba irremediamente por elegir un nombre español que les permitiera pasar desapercibidos y vivir en Indias sin levantar sospechas. Sin ánimo de restar importancia a este hecho, no debemos dejar de lado la existencia de un fenómeno socialmente muy aceptado, tanto en el mundo colonial como en los territorios españoles de la Monarquía Hispánica: la tendencia a castellanizar el nombre propio de los extranjeros que viajaban o permanecían en estas tierras, con el objeto de facilitar su arraigo y aceptación social. Tal práctica llegó a superponerse y a solapar los cambios de nombre voluntarios, hasta el punto de que a veces resulta muy difícil distinguir los unos de los otros.

Un caso particular lo conforman los portugueses cuya presencia en la América española fue muy numerosa. Aunque los de esta nación eran considerados extranjeros y por tanto carecían de derechos para viajar, permanecer o comerciar con los territorios ultramarinos castellanos, lo cierto es que se les detecta desde fechas muy tempranas en América. La afluencia masiva de los judeoconversos lusitanos en Castilla y en los territorios americanos se intensifica a partir de la unión de Coronas en 1580, conformando en el caso de América colonias muy dinámicas que tuvieron en el comercio su actividad prioritaria. A diferencia de otras naciones, cuando los portugueses cambiaban de nombre no buscaban esconder su naturaleza –el propio uso nominal lo hacía casi innecesario– sino ocultar una identidad que no querían mostrar en la sociedad donde pretendían insertarse⁷³.

De los ciento ochenta y un sambenitos que se expusieron públicamente en la catedral de México entre 1528 y 1630⁷⁴, sesenta y uno correspondían a extranjeros sentenciados por prácticas judaicas, luteranas y calvinistas; de ellos sólo una minoría conservaba su nombre de pila y los apellidos originales cuando fueron detenidos, mientras que la inmensa mayoría utilizaba alias o había castellanizado los nombres y apellidos:

CUADRO 1
NOMINACIÓN DE LOS EXTRANJEROS SAMBENITADOS POR LA INQUISICIÓN DE MÉXICO (1528-1630)

<i>Nominación</i>	<i>Total</i>	<i>Porcentaje (%)</i>
Utilizan alias	16	26
Nombre castellanizado con apellidos extranjeros	25	41
Nombre y apellidos castellanizados	15	25
Conservan el nombre y los apellidos extranjeros	5	8
TOTAL	61	100

FUENTE: A.G.N.M. tomo 77, n.º 25 (elaboración propia).

Si bien es verdad que en el caso de los nombres y apellidos extranjeros a veces existía la voluntad personal de rehacer la identidad, en otros fue el contacto con la población castellana

⁷³ *Ibidem*. Sobre la presencia de portugueses en la América española puede verse el trabajo de SERRANO MANGAS, F.: *La encrucijada portuguesa. Esplendor y quiebra de la unión ibérica en las Indias de Castilla (1600-1668)*, Badajoz, 1992.

⁷⁴ "Diligencias sobre sambenitos antiguos, renovación de ellos y postura de los que se han relajado y requerido por este Santo Oficio". A.G.N.M. tomo 77, n.º 25, en TORO, A. (comp.): *Los judíos en la Nueva España*, México, 1982, pp. 16-82.

lo que produjo el cambio de una manera natural y espontánea. Por comodidad se hispanizan los nombres en el uso oral y también en el escrito se cometen errores involuntarios a la hora de anotar nombres y apellidos extranjeros. Errores de anotación que podían también alterar la nominación originaria de los españoles asentados en América provocando en ocasiones serios problemas a sus familiares cuando necesitaban probar sus vínculos de sangre. En 1570 Antón Quebrado, vecino de Utrera, al intentar cobrar los bienes de su hermano, muerto en Indias, tuvo que demostrar que éste no se llamaba Diego de Cuéllar, como se recogía en su expediente de bienes de difuntos, sino Diego de Coria Quebrado argumentando que el cambio de apellido se debía a *yerro de pluma*⁷⁵.

Como ejemplo de cambio total de rasgos personalizadores de un emigrante extranjero tengamos en cuenta el caso del médico Pedro Villafranca, residente en Michoacán, cuya identidad falsa fue sacada a la luz en 1572 gracias al testimonio de unos franceses llegados a la misma ciudad. Por ellos se supo que el dicho licenciado Villafranca se escondía bajo un nombre supuesto, porque se llamaba en realidad Rober, y que era de nacionalidad francesa, nacido cerca de Ruan, y casado en Francia. De su lugar natal había partido hacia las Indias en compañía de otro compatriota, quien también había castellanizado su nombre, haciéndose llamar Felipe Alberto⁷⁶.

Entre los extranjeros que transformaron su identidad concurren dos circunstancias: el deseo de borrar su origen geográfico para permanecer en Indias sin ser molestados, además de la urgencia de ocultar un delito, con frecuencia relacionado con la religión que se practica que será, en última instancia, lo que les lleve a ser procesados, destapándose así el cambio nominal. Sin lugar a dudas, uno de los casos más ilustrativos que hemos encontrado corresponde al del mercader Matías Enquer, encausado por el tribunal novohispano por prácticas calvinistas. De origen alemán, se avecindó en Sevilla donde residió bastante tiempo y donde se creó una nueva identidad para poder pasar a Indias. Con la clara intención de apropiarse de una identidad ajena, buscó en los libros sacramentales de la ciudad hispalense una partida de bautismo de un niño llamado como él, Matías, cuyo nacimiento se hubiera producido en fechas similares a la suya. No tuvo suerte en su búsqueda, aunque el mal estado de la documentación le permitió inventarse un nombre a su medida, tal como refirió pormenorizadamente a los inquisidores cuando le procesaron.

Quando salió de su tierra, muchacho y de poca edad –les refirió– tubo yntento de volver a ella y assí no sacó la fe de su bautismo, lo qual dejó de haçer después por no haver ido a ella. Y que tratando se passar a estas Yndias, le advirtieron algunos amigos los daños y bejaciones que se la había de seguir por ser extranjero, para lo qual neçesitaba de espeçial licencia de Su Magestad y de traer fee de bautismo de ser baptissado y natural de España (...), con que este confessante, para obiar los daños y menoscabos que le podían resultar de passar a estas Yndias sin uno u otro despacho, procuró reconoçer los libros de bautismo de la parroquia de San Salvador de Sevilla y ber si en ellos y por el tiempo que este confessante nació en su tierra havia algún baptisado con su propio nombre de Mathías para poderse baler del y que se sacasse testimonio de aquella partida; y no hallándola en dicho libro de aquel año, antes menos algunas ojas del que con el tiempo y la humedad faltaban, le dijo un clérigo asistente en dicha parroquia que en aquellas ojas que faltaban sería posible estoviesse la partida de baptismo, lo qual tenía fácil remedio con que este confessante ante el provisor hiciesse información de ser naçido en dicha ciudad y baptissado en dicha parroquia, Y como en su ánimo no era otro que redimir las bejaciones que le pudieran sobrevenir por extranjero y no le tomasen por perdida la hazienda que traía, lo comunicó (...) a tres amigos, que el

⁷⁵ A.G.I. *Contratación*, leg. 207, n.º 1.

⁷⁶ A.G.N.M. *Ramo de Inquisición*, vol. 94.

uno de ellos le advirtió de todos estos inconvenientes como que había estado en las Yndias, (...) el qual y una muger bieja que servía en cassa deste confessante y otro hombre de cuyo nombre no se acuerda juraron saber que este confessante había nacido en dicha ciudad de Sevilla y que le vieron baptissar en dicha parrochia de San Salvador, advertidos de que aquello no era en ningún perjuicio ni en daño de terçeros, sino sólo a fin de haçerle a que este bien a este confesante. Y que recevida la dicha información ante dicho provisor mandó se asentase en dichos libros ser ese confessante baptissado en dicha parrochia por el año de veinte y dos o veinte y tres, y que asentada dicha partida sacó testimonio y fee de bautismo en papel ordinario, dada por uno de los curas de dicha parroquia, y porque le dixeron a este confessante que no hacía fee por no estar en papel sellado y comprobado sacó otra en papel sellado y comprobado⁷⁷.

b.3) En muy estrecha conexión con el caso anterior y directamente relacionada también con las leyes migratorias se encuentra otra de las razones que propiciaron el cambio nominal entre los emigrantes al Nuevo Mundo: la pertenencia a algunos de *los grupos prohibidos*, es decir, judíos, moros, cristianos nuevos, gitanos, herejes y penitenciados por el Santo Oficio y tribunales de justicia. Los casos más abundantes se refieren a judaizantes, aunque también están presentes los practicantes de las doctrinas reformadas, circunstancia a la que suele unirse de forma habitual la procedencia extranjera de los encausados.

El caso de Antonio Rodríguez explica a las claras como América fue una vía de escape válida entre estos grupos y que la huida aparejada del cambio de nombre era una alternativa de la que se valieron muchos de ellos. Al testificar en 1642 ante los inquisidores novohispanos el portugués Gaspar de Robles, que llevaba residiendo en México más de ocho años, informó que Antonio Rodríguez le había confesado

Cómo se había venido de España temeroso de que no le prendiesen, porque la Inquisición prendía a algunos de su linage, donde se mudó el nombre de Antonio Rodríguez Suárez, que es el propio de que siempre usó, en Antonio de Robles, que ha usado después que vino, por el qual este confesante le ha conocido siempre⁷⁸.

El cambio de nombre es relativamente frecuente en los procesos contra judaizantes, en los que, por otro lado, se advierte la colectivización del acto, porque suelen viajar juntos huyendo de la Inquisición, siendo muchos de ellos miembros de una misma familia⁷⁹. Las exigencias de la clandestinidad, obligada por la práctica secreta de su religión bajo la mirada sospechosa de las autoridades religiosas y los convecinos –a lo que se une en el caso de los mercaderes los reiterados desplazamientos–, contribuyeron a usuales cambios de nombres y apellidos entre los judaizantes⁸⁰. De ahí la frecuente utilización de los alias, destinados a burlar la vigi-

⁷⁷ A.H.N. *Inquisición*, leg. 1729, exp. 3, fols. 48r-54v. Proceso de fe de Matías Enquer (1657-1663), alias ‘Matías Angel, natural de Hamburgo (Alemania), vecino de Sevilla, mercader, seguido en el Tribunal de la Inquisición de México, por calvinista. Siendo aun joven decidió viajar a España e instalarse en Sevilla llevando los negocios de su padre, donde permaneció como seis años y llegó a acaudalar hasta 40.000 ducados de hacienda propia “que por haver tenido grande quiebra en ella assí por varios suçessos como por el contagio y peste de aquella ciudad se resolvió a passar a estas Yndias, y recogiendo hasta treinta mil ducados poco mas o menos (...) se embarcó con ellos el año passado de cincuenta en la flota”.

⁷⁸ El testimonio se encuentra recogido en el proceso de fe de Francisco Botello (1642-667) natural de Priego (Cuenca), mesonero, seguido en el Tribunal de la Inquisición de México. A.H.N. *Inquisición*, leg. 5347, exp. 3, fols. 3-4.

⁷⁹ Práctica y experiencia a las que la represión inquisitorial los tenía bastante acostumbrados, por lo que sabían ponerse en marcha con habilidad, contando con el apoyo de la comunidad judaizante. HUERGA CRIADO, P.: *En la raya de Portugal. Solidaridad y tensiones en la comunidad judeoconversa*, Salamanca, 1994, pp. 249-276.

⁸⁰ Los patronímicos usados por los judaizantes en América son relativamente poco numerosos y resultan ser los más comunes en español. Tampoco los nombres presentan la variedad que se encuentra entre la población his-

lancia de las autoridades. Como ejemplo de identidad múltiple traemos a colación el caso de Fernando de Medina. Este mercader francés, nacido cerca de Burdeos y vecino de México, había recibido al nacer el nombre de Moisés Gómez, aunque a lo largo de su vida cambió el nombre, que sepamos, en cuatro ocasiones: en la primera adoptó el de Isaac de Medina, en la segunda el de Fernando de Medina, nombre este último con el que pasó a España y más tarde a América; también era llamado según las circunstancias Fernando de Mérida y Alberto Morales Gómez⁸¹. Moisés tenía cuatro hermanos llamado *el primero Basco Fernández, otro Lope Gómez, el tercero Jacob Gómez, y el cuarto Joseph Gómez*⁸², y dos de ellos cambiaron su identidad cuando viajaron a España, tal como se desprende de la confesión pormenorizada que Moisés hizo a los inquisidores al respecto:

Que su nombre propio⁸³ desde niño fue siempre Moisés Gómez, y que para entrar en España le mudó en el de Fernando Medina, de que ha vsado desde que salió de su tierra. Y assimesmo declara que el dicho su hermano, Lope, mudó su nombre en el de Pedro de Medina, de que ha vsado desde que salió de su tierra. Y que el que tiene declarado llamarse Jacobo, mudó su nombre en el de Juan de Medina, de que ha vsado desde que salió de su tierra, y dél ha vsado después acá. Y que los dichos Lope Gómez, alias Pedro de Medina, y Jacobo Gómez, alias Juan de Medina, hermanos deste, salieron juntos de dicha villa de Peñaorada avrá veinte y quatro años, poco más o menos, para España según que éste se quiere acordar⁸⁴.

c) La tercera razón que impulsaba a los emigrantes a mudar el nombre fue *escapar al control de la justicia*. América por su distancia y amplitud territorial –también por su escaso control–, fue un refugio perfecto para delincuentes e infractores, así como para los que no

pánica no judaizante. La elección de nombres y apellidos comunes se relaciona con una situación endogámica, pero también a la voluntad deliberada de pasar inadvertidos dentro del conjunto de la población con el fin de estorbar su identificación y por tanto, la vigilancia y las eventuales persecuciones motivadas por sus prácticas religiosas. ALBERRO, S.: "La familia conversa novohispana: familia hispana", *Familias novohispanas. Siglos XVI al XIX*, México, 1991, pp. 227-241. Ver también LIEBMANN, S.: *Los judíos en México y América Central*, México, 1971.

⁸¹ Este proceso, muy rico en matices, ilustra además la falta de fijación en la nominación. El propio reo ha cambiado su nombre por el de Francisco Medina (que es un alias), porque en realidad se llamaba Moisés Gómez, pero los inquisidores consideran el alias como nombre propio y viceversa, y además al nombrarlo en lugar de Francisco, que es el nombre que él se puso, los inquisidores hablan de Fernando y no tiene claro si su apellido es Medina o Mérida. A.H.N. *Inquisición*, leg. 1733. Proceso de fe de Fernando de Medina y Mérida (1691-1694), exp. 16, fols. 30r-30v.

⁸² *Ibidem*, fol. 31v.

⁸³ Resulta de interés resaltar la acepción nombre propio frente al nombre inventado.

⁸⁴ A.H.N. *Inquisición*, leg. 1733, exp. 16, fol. 32r. Proceso de fe de Fernando de Medina y Mérida (1691-1694).

Muy ilustrativo de este comportamiento es también el caso de los hermanos Francisco y Antonio Carrasco Retortillo, naturales de Berlanga, procesados por la Inquisición de México por judaísmo. Estos hermanos adoptaron el alias familiar, "hermanos Caravallo" en sustitución de la filiación que tenían en Extremadura; de tal modo que los hermanos Carrasco se convirtieron al llegar a América en los Caravillos. El 18 de marzo de 1692, acudió voluntariamente a la audiencia de la Inquisición Antonio Arias Valdés, de 36 años, natural de Málaga, residente en México desde hacía más de tres años, para *deçir y denunçiar en este Santo Oficio contra dos o tres hombres que ha visto en esta ciudad (...) contando el caso diçe que por el año pasado de sesenta y ocho o sesenta y nueve en la dicha zitudad de Málaga prendieron (...) a una muger portuguesa viuda (...); dicha muger tenía por entonçes el estanco de la sal y con ella y en su casa y compañía vivían quatro hijos suos varones, que éste no save los nombres de ellos y eran conoçidos y nombrados por los Caravillos, todos quatro solteros y de oficio mercaderes en el dispendio de la sal y de comprar y vender en los navíos que entraban en aquel puerto lo que se ofrecía, los quales tenían compañía con un hombre llamado Fernando Albertos*". Por ese año de 1668 prendieron a este último y también a la portuguesa y a dos de sus hijos porque *los otros dos hijos se huieron y no pudieron ser presos, los cuales le pareçe son dos hombres hermanos veçinos de esta zitudad llamados los Carrascos, que viven con almacén de ropa en la calle de San Agustín, y dichos Carrascos están casados con dos hermanas hijas del dicho Agustín Moreno. Y, aunque no se asegura que los dichos Carrascos sean los dos que huyeron, en pelo, en la cara y en el cuerpo le pareçe lo son y en el habla tambien*". A.H.N. *Inquisición*, leg. 1733, exp. 17, fols. 3-4v.

pudieron hacer frente a sus obligaciones morales o económicas. Lo normal era que el proscrito que huía y se escondía, cambiara de nombre, aunque en otros casos se limita a escapar sin cambiar de identidad, pensando que la amplitud de América fuera suficiente para pasar desapercibido.

Juan Gómez de Vargas, natural de la localidad extremeña de Puebla de la Calzada, emigró a Indias huyendo de la justicia tras haber cortado el brazo a un alguacil, pero no cambió su nombre, a pesar de que se movió en un entorno donde había muchos conocidos de su tierra que podían identificarle⁸⁵. De similar forma se comportó Alonso Ramiro de Hinojosa, un trujillano que también emigró al Nuevo Mundo de forma clandestina⁸⁶. Tampoco cambió su nombre, aunque en América vivía rodeado de multitud de paisanos y conocidos, lo que nos hace sospechar que esta práctica era más habitual de lo que a simple vista pudiéramos intuir. Alonso no transformó su nombre simplemente porque no lo necesitaba, y cuando se casó en América, pasando por alto que había dejado una esposa viva en su Trujillo natal, simplemente negó el matrimonio para más adelante admitir que su esposa había muerto en España. La distancia y las difíciles comunicaciones ayudaron a que el embuste se produjera y perdurara. Los testigos que sabían que era casado y que su primera mujer vivía, se limitaron a callar, a excepción de un trujillano recién llegado de su ciudad natal que destapó el fraude.

Es cierto que una gran mayoría confió en las posibilidades que ofrecía el espacio inmenso y distante del continente americano para escapar al control de la justicia. Pero también es veraz que muchos no se sintieron completamente seguros y resguardados con la marcha, por lo que precisaron de una mayor protección. El cambio de nombre en este contexto a veces va parejo a un proceso más elaborado de cambio total de identidad: profesión, origen y también de estado civil, que cuando se mezcla con casos de bigamia llevan aunados informes falsos con la colaboración de amigos y/o asalariados. No obstante, y aunque la valiosísima contribución de los allegados se constituye en una pieza fundamental a la hora de alcanzar el éxito, también se dieron casos de tramas individuales, urdidas con tanta maestría y habilidad, que fueron capaces de saltar todas las barreras y obstáculos que se pudieran poner a su paso.

El esclavo Juan de Aliste emigró en 1573 a Indias de manera ilegal por la vía de Lisboa, y por tanto no necesitó cumplimentar la documentación pertinente, pero una vez en Indias debió inventarse una nueva identidad porque acumulaba una larga lista de infracciones, entre las que se incluía: viajar sin papeles, pertenecer al grupo de los prohibidos (era esclavo morisco y fugitivo), ir sin la licencia de la esposa que había abandonado en el pueblo extremeño de Almendral, y, por si esto no bastara, haber robado a sus amos antes de fugarse. En América cambió dos veces de nombre, primero, en Costa Rica, se llamó Diego Sánchez y más tarde, en Nicaragua, se nominó don Diego Alvarado de Figueroa, y fue con esta última identidad como se casó con la hija del conquistador Diego López de Villana. El esclavo Juan de Aliste, gracias a la habilísima trama que urdió, se labró una nueva identidad arropado con la inmensidad de América. Construyó un novelesco proceso de ascenso social en el que se contravinieron todas las leyes y normas sociales vigentes, porque no en vano, el que había nacido esclavo terminó siendo un honrado hidalgo castellano, que mereció desposarse con la hija de un prohombre americano. Juan había heredado al nacer el nombre de su progenitor, el sastre Juan de Aliste, y la condición esclava de su madre, una morisca de Almendral, cuyo nombre ni tan siquiera quedó registrado en la documentación. Pero a todo esto renunció muy gustoso al instalarse en el Nuevo Mundo, porque borró su nombre y su condición, para sustituirlos por otros nuevos, que se proyectaban directamente hacia la familia de sus dueños: se apropió de los

⁸⁵ A.G.N.M. *Ramo de Inquisición*, vol. 68, exp. 30.

⁸⁶ A.G.N.M. *Ramo de Inquisición*, vol. 841, exp. 11.

apellidos de la casa de sus amos (Alvarado y Figueroa) y se hizo pasar por hijo su propietario, aunque con su acto no suplantara la identidad de ninguno de los vástagos de sus señores⁸⁷.

Las razones por las que estos prófugos de la justicia eran perseguidos podían ser múltiples. Hemos visto como los delitos de sangre eran relativamente frecuentes entre los que huían de la ley, aunque también se detectan casos de robos y hurtos, sin olvidar las infracciones relacionadas con asuntos económicos, sobre todo deudas y malversaciones de fondos públicos y privados.

Huelga decir, que la mayoría de los que se vieron impelidos a cambiar de nombre por estas razones eran hombres de negocios que en un momento dado no supieron gestionar bien su dinero y, lo que es peor, el que los demás les depositaron confiando en su habilidad. De esta forma, un asunto privado y personal terminaba trascendiendo lo individual para convertirse en un problema social que afectaba a la familia, dado que lo ocurrido involucraba a la parentela y a su bienestar económico. Por ello los infractores huyen antes de verse embargados o procesados, pero suelen hacerlo con la ayuda de los parientes y allegados, creándose una cooperación familiar en la que muchos colaboran y callan, porque la complicidad de la familia resultaba vital en el éxito de la empresa⁸⁸.

Hace algunos años tuvimos ocasión de referir la historia de Antonio de Acevedo⁸⁹, un comerciante vallisoletano que en el verano de 1582 partió en la flota de Nueva España con una identidad falsa, dejando en Castilla a su joven esposa Isabel Pérez. Antonio pertenecía a una saga de pequeños mercaderes que desarrollaron una gran actividad en el entorno de Valladolid y Medina del Campo, de tal modo que todos los ascendentes varones se desarrollaron profesionalmente en el mundo mercantil, e incluso tantearon el mercado americano, instalando allí a uno de sus miembros, Cristóbal de Acevedo, tío de Antonio. Se trataba de un grupo de mercaderes muy activos, que movilizaban sus capitales constantemente, arriesgando a veces en exceso, tal como debió ocurrir a Antonio, quien acabó enredándose en un mal negocio, que se convirtió en delictivo, y que hizo peligrar la estabilidad social y económica de su familia. Con la ayuda del clan se urdió la trama que posibilitó el viaje al nuevo continente, hacia donde Antonio partió con la identidad de un primo suyo, llamado Luis de Acevedo, a cuyo nombre se expidió la licencia y la preceptiva limpieza de sangre. De este modo Antonio perdió su identidad para asumir la de su primo Luis. Con ella viajó y vivió en las Indias, contando con la complicidad de todos los suyos, incluida su esposa Isabel. Nada de esta historia hubiéramos sabido de no ser porque Antonio, oculto en su nueva identidad, dio el paso en falso de casarse nuevamente cuando llevaba poco más de un año viviendo en América. Fue su propio tío Cristóbal de Acevedo, residente en México, quien acudió ante el tribunal de la Inquisición de Nueva España para denunciar lo ocurrido, destapando la verdadera identidad de Antonio, quien se había casado suplantando al pariente que era soltero y por tanto libre para contraer matrimonio.

La colaboración de la familia resultaba fundamental, pero más aún lo era la prudencia y la astucia del emigrante una vez que llegaba al espacio americano con su nueva identidad. La historia de Antonio López Duarte ilustra como pocas el conjunto de circunstancias que propiciaron el cambio de nombre entre los emigrados a América y las conductas que posi-

⁸⁷ A.G.N.M. *Ramo de Inquisición*, vol. 108, exp. 26.

⁸⁸ La colaboración de la familia no es exclusiva de los casos en los que el cambio de identidad lo asume un prófugo de la justicia. La complicidad de los parientes está presente también en otras historias en las que el cambio de nombre se produce por causas justificadas, generalmente para escapar al control de las leyes migratorias, por lo que el interesado suele hacer partícipe a sus familiares de lo acontecido, y éstos colaboran para ocultarlo.

⁸⁹ A.G.N.M. *Ramo de Inquisición*, vol. 135. Esta historia la hemos referido con más detalle en TESTÓN NÚÑEZ, I. y SÁNCHEZ RUBIO, R.: "Mujeres abandonadas, mujeres olvidadas...", *op. cit.*

litaron el que estas acciones permanecieran en el anonimato más absoluto. Este negociante de origen portugués, que se cobijó en el Perú huyendo de los acreedores que dejaba en Madrid⁹⁰, supo esconderse tan bien tras su nueva identidad que en América siempre fue Diego Sánchez Pascual, nombre con el que vivió en Indias durante más de treinta años y con el que fue enterrado en la villa de la Concepción del Valle de Jauja, de tal modo que sus hijos y nietos se vieron forzados a demostrar su filiación para poder heredar los copiosos bienes que había dejado en América.

En 1606 debió emprender un viaje urgente a las Indias en compañía de su único hijo varón Francisco Arce de la Parra, dejando en Madrid a su esposa Jerónima de la Parra y a tres hijas –Ana, Susana y Jerónima Duarte–, todas doncellas cuando se embarcó. Conocemos la historia y las razones que le impulsaron a emigrar a las Indias y a cambiar su nombre y apellidos por los de Diego Sánchez Pascual, gracias a la declaración de testigos que conocieron a Antonio López Duarte. Todos hablan de que Antonio López se ausentó de Madrid y de su mujer e hijas *por algunos acreedores, deudas y fracasos que le habían sucedido de quiebras de su hacienda; y por no ser conocido, se había mudado el nombre, siendo ansí que se llamaba Antonio López Duarte, se había puesto Diego Sánchez Pasqual assí como llegó aquellas partes*⁹¹. Sin embargo, el cambio de nombre –si bien se produjo por los motivos aludidos–, tiempo después le vendría muy bien por otras razones, porque en su nuevo destino Antonio *adquirió muchos vienes en la ciudad de Lima, la del Cusco y Balle de la Concepción de Jauja y otros lugares del Reyno del Pirú, a donde residió con el nombre de Diego Sánchez Pasqual por temor de las molestias de los dichos acrehedores y porque por ser cassado no se le ympidiese la asistencia en las dichas partes, teniendo en esta corte a la dicha su mujer(...), porque es estilo en aquella parte de no dejar assitir en ella a hombres cassados que tienen su mujeres en estos reynos mas tiempo de tres años, por lo qual tiene por çierto y sin duda* –decía uno de los testigos– *que por la dicha razón el dicho Antonio López Duarte se trató y mudó de nombre y dixo ser tal soltero*⁹². De no ser así, hubiera perdido la oportunidad de hacer negocios en América, además de que su rastro hubiera quedado al descubierto ante los acreedores.

Los motivos de su fuga y ulterior cambio de identidad estaban plenamente justificados: huir de los acreedores y afianzar la hacienda que poco a poco había reconstruido en América sin la amenaza de las restricciones legales contra los casados que emigraban a la Indias sin sus esposas. El éxito de su plan estuvo también en la conducta apropiada de Antonio López, quien no olvidó nunca a su esposa e hijas, con quienes mantuvo un estrecho vínculo epistolar y afectivo, enviándoles con frecuencia dinero, para que nada les faltara, y escribiéndoles asiduamente. La complicidad que se crea entre los esposos, en este sentido, fue fundamental y, por otro lado, muy lógica. Cuando en el proceso declaró Manuel Enríquez, vecino de Madrid, y un buen amigo de la familia, éste relató a los inquisidores como, tras una larga ausencia que le tuvo alejado de la corte más de cinco años, fue a visitar a Jerónima de la Parra y al interesarse por el amigo ausente, ella con absoluta sinceridad le contó:

Que se había mudado el nombre llamándose Diego Sánchez Pasqual porque no fuere conoçido por sus acreedores, y que se tratava y jactava por libre y soltero, porque si se su-

⁹⁰ En el proceso se alude siempre a esta razón como la causa de la marcha de Antonio, aunque en su entorno planea también la sombra del judaísmo. Él no fue procesado por este delito, pero sí lo fueron su hijo Francisco de Arce, que viajó al lado de su padre al Perú, y su nieto Antonio López de Fonseca, nacido de una de las hijas de Antonio López Duarte, que fue procesado por el Tribunal de Toledo. A.H.N. *Inquisición*, leg. 1648, exp. 14. Proceso de fe de Antonio de Fonseca (1644-1673).

⁹¹ A.H.N. *Inquisición*, leg. 1648, exp. 14, fol. 10.

⁹² *Ibidem*, fols. 10-14.

piera que era cassado no le dejarían residir en las dichas Yndias y Reino del Pirú, a lo qual le sacó carta misiua escrita de letra del dicho Antonio López, que conoció, que deçía, la firma tu hermano Diego Sánchez Pasqual, y que esto lo hacía por ocultar el dicho matrimonio y evitar las molestias de los dichos acreedores con el dicho nombre de Diego Sánchez Pasqual⁹³.

Del mismo modo, otro de los amigos madrileños de Antonio López llamado Andrés de Fonseca, en su declaración detalló el comportamiento tan correcto que aquél mostró con su esposa e hijas que, como ya hemos comentado, constituyó la clave central de su éxito, aunque también deja al descubierto la habilidad con que supo desenvolverse para no despertar sospechas con su nueva identidad:

Que el año passado de mill seisçientos y seis, el dicho Antonio López Duarte, viéndose cargado de deudas y fianças y que no tenía con qué pagarlas, se ausentó y fue desta corte para yrse a los reynos de las Yndias, desde donde dentro de tres o quatro años la dicha Jerónima de la Parra tubo cartas, que este testigo leió, en que le avisaba el modo por donde le havia de escrevir, y el nombre con que lo havia de haçer havia de ser Diego Sánchez Pasqual, porque havia tomado este nombre y mudádose el propio, porque sus acreedores no le fuesen allá a molestar, y evitar otras molestias que en aquellos reynos se suelen haçer a los hombres cassados que dejan en éstos sus mujeres, porque él havia dicho era soltero y como tal se tratava. Y esto lo save como persona que le a leido muchas y diversas cartas que benían de las Yndias del dicho Antonio López Duarte, que remitía con dineros y sin ellos, que remitía a la dicha Jerónima de la Parra su mujer firmándose en ellas Diego Sánchez Pasqual y haçiendo mención de que era su hermana.

A ello añadió que:

Reconoció siempre a la dicha Gerónima de la Parra como su mujer, aunque la tratava con nombre de hermana, y la obligación que tenía de dar estado a sus tres hixas, y en cumplimiento dellas le remitió diversas beças a la dicha (...) su mujer diversas cantidades de maravedís y barras de plata, con que la suso dicha casó a sus tres hixas a doña Ana, Susana y doña Jerónima, lo qual no pudiera hacer si no fuera con el dicho socorro⁹⁴.

5. CÓMO SE PRODUCEN LOS CAMBIOS DE IDENTIDAD NOMINAL

Los que cambian de nombre en América siguen las propias reglas de la nominación vigentes en la Península, las cuales se trasladaron a las Indias a través de la emigración legal⁹⁵. Cuando el nombre y los apellidos delataban la pertenencia a alguno de los grupos prohibidos para marchar a Indias, aquéllos eran sustituidos por otros, desapareciendo las huellas de la procedencia original. La adopción de nombres y apellidos españoles era fundamental para los emigrantes extranjeros que viajaban o permanecían ilegalmente en América. En estos casos, la ocultación de la nominación originaria era forzosamente el primer paso para crear una nueva identidad, que además se perfila y perfecciona con la alteración de otros datos individualizadores. Muy pronto la dinámica de los cambios de identidad y la adopción de nombres y apellidos que los peninsulares transponen desde el Viejo Mundo será una realidad apren-

⁹³ *Ibidem*, fols. 6v-9r.

⁹⁴ *Ibidem*, fols. 12r-12v.

⁹⁵ BOYD-BOWMAN, P.: "Los nombres de pila en México desde 1540 hasta 1950", *Nueva Revista de Filología Hispánica*, vol. 19, 1970, pp. 12-48.

dida e imitada por otros grupos étnicos o de mezcla⁹⁶. Indios, negros, mestizos y mulatos protagonizan historias de movilidad nominal, copiando una práctica que los emigrantes españoles habían llevado consigo desde el otro lado del Atlántico. En 1771 María Casimira Calderón, mulata, era procesada por poligamia reincidente, habiendo adoptado el apellido Gómez para contraer sus ilícitos matrimonios⁹⁷; por su parte Juan Domingo Espeger, un mestizo natural de Tepetlaoztoc (México), fingió llamarse Justo Antonio Rivera y ser soltero para casarse por segunda vez en 1780⁹⁸.

Las historias que los procesos sacan a la luz apuntan también a que los cambios de nombres fueron protagonizados en mayor número por hombres que por mujeres, lo que no tiene nada de extraño si consideramos que también en cifras globales la participación masculina en la emigración ultramarina fue más alta que la femenina. Las mudanzas de identidad siempre están vinculadas a la movilidad, a los cambios de residencia y domicilio, lo que resultaba más fácil de asumir para los hombres que para las mujeres. Obstáculos mentales y sociales impedían a éstas moverse con la libertad que lo hacían aquéllos, aunque como nuestro trabajo ha puesto de manifiesto, no faltan casos de mujeres que asumieron el riesgo de emprender una nueva vida bajo el disfraz de un nombre y unos apellidos que no les correspondían.

La mecánica de los cambios nominales encierra también una variada casuística. En contra de lo que pudiera parecer, la adopción de una identidad totalmente renovada, en la que el nombre y los apellidos originales eran borrados para ser sustituidos por otros, no fue siempre el modo de proceder de los protagonistas⁹⁹. A veces el cambio era completo pero en otras ocasiones sólo parcial, porque el deseo de mantener un vínculo con el pasado –aunque fuera muy débil–, hacía que se conservasen algunos de los componentes de la nominación originaria: el nombre propio, o alguno de los apellidos, cuando no los dos. Es decir, en ocasiones se busca borrar de forma definitiva las huellas del pasado, y en este caso la transformación que se opera es total, cambiando tanto el nombre propio como los apellidos. Los que así se comportaron representan aproximadamente una cuarta parte de los casos estudiados, mientras que los restantes, es decir, la mayoría, optaron por conservar el nombre y/o algunos de los apellidos, mudando los restantes. De esta forma se conseguía la apariencia de una nueva identidad, con la que se confundía fácilmente a los extraños, pero con la que los allegados, si lo deseaban, podían identificar al ser querido oculto tras la nueva nominación porque en ella perduraban rasgos del pasado.

Francisco Romero se cambió sólo el nombre por el de Bartolomé, pero no el apellido, para casarse por segunda vez en Tulancingo (México)¹⁰⁰; lo mismo ocurre con Gonzalo Guerrero Zamorano, quien se puso en La Habana el nombre de Francisco, conservando sus dos apellidos¹⁰¹. María de Soto sólo tuvo que añadir una palabra a su apellido para transformarlo en Sotomayor¹⁰². Por el contrario, Alonso García modificó únicamente el apellido, adoptando el de Solís ocho años después de pasar a Indias, cuando intentó contraer un nuevo matrimonio¹⁰³. El portugués León Gómez de Oliva, procesado por judaísmo en Lima, intercambió sólo el segundo apellido y modificó levemente su nombre, haciéndose llamar Leonel

⁹⁶ En su análisis sobre la onomástica de México a través de cuatro siglos, Peter Boyd Bowman ha podido comprobar que no existieron diferencias significativas entre la onomástica española y criolla y la de las castas. *Ibidem*, p. 16.

⁹⁷ A.G.N.M. *Ramo de Inquisición*, vol. 994, exp. 6.

⁹⁸ A.G.N.M. *Ramo de Inquisición*, vol. 1242, exp. 146.

⁹⁹ Manuel López, natural de Elvas (Portugal), cambió completamente su identidad por la de Luis Coronado.

¹⁰⁰ A.G.N.M. *Ramo de Inquisición*, vol. 352, exp. 5.

¹⁰¹ A.G.N.M. *Ramo de Inquisición*, vol. 354, exp. 16.

¹⁰² A.G.N.M. *Ramo de Inquisición*, vol. 36-1, exp. 6.

¹⁰³ A.G.N.M. *Ramo de Inquisición*, vol. 869.

Gómez Pereira¹⁰⁴. Jugando a despistar, aunque sin perder totalmente su verdadera identidad, Bartolomé de Zúñiga llevó a cabo un cambio más elaborado, transformando el nombre en apellido (San Bartolomé), mientras que conservó el primer apellido, aunque lo cambió al segundo lugar y añadió un tercero, con lo que construyó su alias completo: José de San Bartolomé Zúñiga y Herrera¹⁰⁵.

Finalmente hemos de referir que en la elección de la nueva nominación concurren fundamentalmente dos casuísticas:

a) Por una parte, existe una elección voluntaria, en la que entran en juego circunstancias de diversa naturaleza que la propia documentación en ocasiones aclara.

- El recuerdo de alguien próximo podía estar detrás de una elección concreta para mudar la identidad, como ocurrió con el bígamo Juan de la Fuente, quien cambió dos veces su nombre en América, eligiendo la segunda vez el nombre de Bartolomé –que a veces lo alternaba con el de Juan– y el apellido Lavado, un nombre con el que se identificó también uno de los testigos presente en la ceremonia de su primer matrimonio celebrado en el pueblo extremeño de los Santos de Maimona¹⁰⁶. Antes de marchar a Indias Toribio García de Valdés había heredado un sobrenombre relacionado con la profesión de su padre, sobrellave de los alfólies de la sal de la ciudad de Gijón, tal como lo recordaban varios testigos que lo conocieron bien en su ciudad natal. En América se escondió bajo el nombre de Pedro de Valdés (su segundo apellido), pero no prescindió del sobrenombre que le ligaba a la profesión paterna y por el que fue finalmente reconocido¹⁰⁷.
- Otra explicación podía ser de naturaleza exclusivamente fonética, es decir, buscar que ambos apellidos –el real y el ficticio– se parecieran al ser escuchado por alguien, lo que facilitaba que pasara más desapercibido el cambio a la vez que su sonoridad podía suscitar recuerdos entre los conocidos, dejando una puerta abierta a una identificación deseada. Esa es la razón que intuimos en la transformación nominal de Antonio Anastasio Fernández de Lara, alias José Antonio Fernández de la Cavada¹⁰⁸.
- Hemos podido también detectar mecanismos que obedecían a la elección voluntaria en América de identidades sociales más potentes que las que correspondían por nacimiento en la Península. Uno de los casos más llamativos fue el protagonizado por el esclavo Juan de Aliste, cuya historia ya hemos referido con anterioridad, el cual, recordemos, se transformó en las Indias por decisión personal en un respetado hidalgo, cuando en realidad había nacido esclavo, del vientre de una esclava morisca extremeña. Juan de Aliste manipuló la realidad de la inserción social que le correspondía por nacimiento convirtiéndose en don Diego Alvarado de Figueroa, falso deudo del duque de Feria¹⁰⁹.

¹⁰⁴ A.H.N. *Inquisición*, leg. 1647, exp. 14. Proceso de fe de León Gómez de Oliva. Vicente María Ávila y Rojas cambia su nombre en México para casarse con María Getrudis Garcés por el de Vicente Mariano Gallardo (transforma el segundo nombre y cambia el apellido) y cuando se casa por segunda vez también en América se casa con el nombre de Vicente Enríquez del Castillo (se quita el segundo y cambia el apellido), vol. 873, exp 6, fols. 283r-329r.

¹⁰⁵ A.G.N.M. *Ramo de Inquisición*, vol. 543, exp. 11, fols. 141r-160v.

¹⁰⁶ Otro individuo llamado Andrés Lavado, había viajado con él desde España lo que evidencia que el apellido Lavado le era cercano y familiar A.G.N.M. *Ramo de Inquisición*, vol. 186, exp. 1.

¹⁰⁷ A.H.N. *Inquisición*, vol. 1623, exp. 1.

¹⁰⁸ A.G.N.M. *Ramo de Inquisición*, vol. 1004, exp. 4.

¹⁰⁹ A.G.N.M. *Ramo de Inquisición*, vol. 108, exp. 26.

b) Por otra parte, la sustitución del nombre propio por otro ajeno podría venir dado por el acto transgresor que lo impulsaba. Quien marchaba con documentos despachados a otra persona no tenía más opción que adoptar y mantener esa nominación en América si quería que fructificara el engaño. Joaquín Vicent Serberá se casó por segunda vez en la ciudad de Mendoza con el nombre de Joaquín Antonio Guzmán estando viva su primera mujer. El nombre falso lo había tomado del pasaporte que le había facilitado en Buenos Aires un tal Francisco de Vargas, con el que salió fugitivo de aquella ciudad¹¹⁰.

¹¹⁰ A.H.N. *Inquisición*, vol. 1649, exp. 17.